ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
1.3.4 Nombre proyecto Funcionamiento				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas. La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.				

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

En este sentido, y en cumplimiento de su deber funcional, corresponde a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

En ese sentido, encontramos que la coordinación administrativa de Arauca, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cúcuta cuenta con un parque automotor dentro del cual uno (1) de ellos; esta destinado a brindar el servicio de transporte terrestre a los servidores judiciales que en cumplimiento de funciones, requiere desplazarse dentro y fuera del perímetro de Saravena. El parque automotor de la Seccional requiere disponer durante la presente vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo necesario ante el desgaste y deterioro normal de los vehículos debido al uso diario, el cual garantizará su permanente y correcto funcionamiento, de la misma forma requiere contar con la revisión tecno mecánica y su respectivo certificado.

resulta necesario adelantar un proceso para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la Rama Judicial y al servicio de los Despachos Judiciales y dependencias Administrativas por kilometraje de recorrido o por cambio de repuestos según el caso, el cual se realizará durante toda su vida útil a fin de que los vehículos se conserven en condiciones mecánicas óptimas para garantizar la seguridad a los Funcionarios Judiciales; ya que desde el punto de vista operacional, de apoyo logístico, el uso constante y diario de los vehículos a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, se requiere del mantenimiento de los vehículos para su conservación y normal operación.

El mantenimiento de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Entidad, adicionado a ello se deja constancia, que esta Dirección Ejecutiva Seccional, dentro de su planta, no cuenta con el recurso humano, para realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión de gases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

"Según dispuso la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros y motos, de cualquier servicio (particular, público, oficial) que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de Revisión Técnico-Mecánica vigente. No hacer la revisión dentro del plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos diarios vigentes.

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (carros y motos), se estableció mediante la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015, y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico-mecánica.

Conexo a lo expuesto, esta Dirección Ejecutiva Seccional no cuenta en el almacén general con un stock para el suministro de repuestos, así como el personal idóneo, la infraestructura y equipos tecnológicos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, le resultaría más conveniente para satisfacer esta necesidad, contratando este tipo de servicio con una persona jurídica o natural que solvente esta necesidad identificada por la Entidad.

Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se confirma que actualmente no hay un acuerdo marco vigente en la página WEB de Colombia Compra Eficiente que cubra el objeto del presente estudio, y por tal razón se considera que los servicios requeridos deben ser adquiridos mediante un proceso contractual agotado a través de la plataforma del SECOP II.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia. Por lo cual, corresponde a esta Dirección Ejecutiva Seccional, celebrar este contrato para cumplir con el fin anteriormente expuesto de manera eficaz e ininterrumpida.

3.1.2. Objeto contractual
Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander, *el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), y revisión técnico mecánica con su correspondiente certificado, para los vehículos y motocicletas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional y al servicio de los despachos judiciales de Saravena*; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.
3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC
El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78180000	78181500	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
78000000	78180000	78181500	78181507	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS
78000000	78180000	78181500	78181505	SERVICIOS DE INSPECCION DE VEHICULOS

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, no se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

En el marco del presente servicio y/o suministro el contratista deberá contemplar los aspectos que a continuación se relacionan:

ITEM	CLASE	PLACA	MODELO	MARCA	TIPO	UNIDAD
1	CAMIONETA	OBH363	2009	TOYOTA	PRADO VX	02 - 08

Nota: La Entidad podrá disminuir la cantidad de los vehículos relacionados, por los procesos de baja que se adelanten; y en el evento de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta-Norte de Santander adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, éstos se entenderán incorporados en el presente listado, con el sólo aviso de inclusión expedido por el Supervisor del contrato. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en las mismas condiciones de los vehículos relacionados anteriormente.

3.1.4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este tipo de mantenimiento se requiere para inspeccionar los automotores y detectar las fallas de su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, cuyo propósito es prever los daños manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos.

Conforme a esta necesidad, se requiere que el contratista dentro del mantenimiento, suministre repuestos e insumos como aceites, lubricantes y líquidos entre otros, requiriéndose que estos sean productos originales, nuevos, NO remanufacturados, NO repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993, por cuanto, una pieza o un insumo que no sea original, es decir no producido por el fabricante, no cuenta con las mismas especificaciones técnicas, medidas, resistencia o garantía que una pieza original puede ofrecer, lo cual, podrá ocasionar daños en el equipo automotor al generar problemas en su funcionamiento, causando desgastes anormales y prematuros del mismo, además de daños al motor, sin contar los problemas que causaría a todo el sistema incrementando así los costos del mantenimiento.

El contratista deberá presentar al interventor o supervisor del contrato informe de los mantenimientos preventivos realizados a cada uno de los vehículos, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes reparaciones, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. Este mantenimiento debe realizarse cada 5.000 kilómetros o cada 4 meses.

Dentro del mantenimiento preventivo de los vehículos y motocicletas, deberá realizar entre otras, las siguientes actividades, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos, que sean necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos.

Deberán realizarse las siguientes actividades:

1. Cambio de aceite, filtro de aceite motor y filtro de aire cada cinco mil kilómetros (5000 Km.) o en el kilometraje recomendado por el fabricante.
2. Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
3. Revisión del sistema de frenos entre cada uno de los (5000 Km y 7000 Km.) siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
4. Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
5. Sincronización del motor.
6. Revisión del sistema eléctrico y/o electrónico.
7. Sistema de enfriamiento del motor.
8. Revisión del sistema de aire acondicionado.
9. Revisión del sistema de suspensión del vehículo - motocicletas.
10. Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo - motocicletas.
11. Lavado general, lavado de motor, lavado interior, polichado.
12. Revisión tecno mecánica y de gases, para lo cual el Contratista podrá tercerizarlo con un Centro de Diagnóstico Autorizado por el Ministerio de Transporte.
13. Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos – motocicletas.

Los trabajos realizados por el Contratista, deberán ejecutarse conforme los daños o averías que reporte el Supervisor del Contrato. Bajo ninguna circunstancia, el contratista realizará trabajos no autorizados por el Supervisor o por el designado para esto.

Esto no excluye la obligación del contratista, como ente especializado en el que se ha delegado la asesoría en el mantenimiento y cuidado de los vehículos y motocicletas, de poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander, el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. Así mismo, no excluye que las intervenciones adicionales recomendadas por el taller, deben ser también aprobadas por el Supervisor del Contrato o por el funcionario designado.

3.1.4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible al día hábil siguiente en forma inmediata, para la corrección de las averías o fallas, cuando estas se presentan y sean reportadas por el supervisor del contrato. El contratista debe especificar los parámetros a seguir y logísticas disponibles para efectuar el mantenimiento, disponer del personal repuestos, y documentos técnicos necesario para efectuarlo.

El mantenimiento correctivo incluirá el suministro e instalación de repuestos y demás elementos que se requieran, en el sitio donde estén ubicados los Vehículos, sin que conlleve costo adicional para La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

Si se requiere el cambio de un repuesto en cualquiera de los vehículos y este no se encuentra en existencia del proveedor, la firma contratante deberá reemplazarlo en un término no mayor de tres días.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar, entre otros, los siguientes servicios:

1. **Reparación de Motor:** El Contratista con autorización del Supervisor del Contrato o el apoyo a la Supervisión, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado.

En la cual deberá analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

2. **Reparación de Suspensión:** El Contratista a través de su personal calificado y el Supervisor del Contrato y/o conductor designado deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan a fin de determinar la reparación que se requiera y los repuestos a que haya lugar.
3. **Reparación Sistema de Frenos:** El Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper,

empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boxter, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

Igualmente deberá considerar las siguientes actividades como otro tipo de mantenimiento correctivo:
- Reparación caja de velocidades.
- Reparación del sistema de Dirección.
- Reparación del sistema de aire acondicionado.
- Reparación del sistema de escape.
- Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico.
- Reparación de chapas y sistema eleva vidrios.
- Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural).
- Montaje y suministro de llantas.
- Ajuste general de la carrocería.
- Suministro de baterías.
- Cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

El Contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los siguientes son los servicios correctivos que deberá cotizar el oferente y tener disposición para la ejecución del contrato:

	CONCEPTO DE SERVICIOS CORRECTIVOS REPUESTOS		
31	Arranque	Und	1
32	Alternador	Und	1
33	Amarre plástico	Und	1
34	Abrazadera metálica	Und	1
35	Automático de alternador	Und	1
36	Bombillo H4 halógeno 60/55 12V	Und	1
37	Bombillo H4 halógeno 100/90 12V	Und	1
38	Bombillo de 1 contactos	Und	1
39	Bombillo de 2 contactos	Und	1
40	Bombillo garrapata	Und	1
41	Bombillo de techo	Und	1
42	Batería	Und	1
43	Buje de arranque	Und	1
44	Bendix de arranque	Und	1
45	Carbonera del arranque	Und	1
46	Exploradora	Und	1

47	Farola	Und	1
48	Horquilla del arranque	Und	1
49	Juego de pitos	Und	1
50	Juego de escobillas del alternador	Und	1
51	Juego de escobillas del arranque	Und	1
52	Porta diodos del alternador	Und	1
53	Relay bosh	Und	1
54	Rodamientos del alternador	Und	1
55	Stop	Und	1
56	Tapa de distribuidor	Und	1
SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
57	Amortiguador delantero	Und	1
58	Amortiguador trasero	Und	1
59	Amortiguador de dirección	Und	1
60	Axial de dirección	Und	1
61	Brazo loco	Und	1
62	Buje de tijera superior	Und	1
63	Buje de tijera inferior	Und	1
64	Barra central	Und	1
65	Buje de templete inferior	Und	1
66	Buje de templete superior	Und	1
67	Cardan de dirección	Und	1
68	Cruceta del cardan	Und	1
69	Colgante	Und	1
70	Esparrago con tuerca	Und	1
71	Goma de barra estabilizadora	Und	1
72	Guardapolvo de dirección	Und	1
73	Guardapolvo de eje lado caja	Und	1
74	Guardapolvo de eje lado rueda	Und	1
75	Moñona superior	Und	1
76	Moñona inferior	Und	1
77	Punta de eje lado rueda	Und	1
78	Punta de eje lado caja	Und	1
79	Reten de rueda delantera	Und	1
80	Reten de rueda trasera	Und	1
81	Rodamiento trasero	Und	1
82	Rodamiento delantero	Und	1

83	Soporte de amortiguador delantero	Und	1
84	Soporte de amortiguador trasero	Und	1
85	Tijera superior	Und	1
86	Tijera inferior	Und	1
87	Terminal de dirección	Und	1
SISTEMA DE FRENOS			
88	Bomba de freno	Und	1
89	Boster de freno	Und	1
90	Cilindro de freno trasero	Und	1
91	Campana de freno trasero	Und	1
92	Discos de freno delantero	Und	1
93	Juego de pastilla de freno delantero	Und	1
94	Juego de pastilla de freno trasero	Und	1
95	Juego de banda de freno trasero	Und	1
96	Juego de banda de freno de mano	Und	1
97	Juego de chupa de freno	Und	1
98	Juego de quitaruidos de freno	Und	1
99	Juego de mordazas de freno	Und	1
100	Pistón de mordaza de freno	Und	1
SISTEMA DE EMBRAGUE			
101	Balinera de embrague	Und	1
102	Balinera piloto	Und	1
103	Bomba auxiliar del embrague	Und	1
104	Bomba principal del embrague	Und	1
105	Guaya de embrague	Und	1
106	Horquilla de embrague	Und	1
107	Kit de embrague	Und	1
SISTEMA DE MOTOR			
108	Bujía	Und	1
109	Bomba de aceite	Und	1
110	Bomba de agua	Und	1
111	Bomba de combustible	Und	1
112	Correa del alternador	Und	1
113	Correa única	Und	1
114	Correa de ventilador	Und	1
115	Empaquetadura de motor	Und	1
116	Empaque carburador	Und	1

117	Empaque del cuerpo de aceleración	Und	1
118	Empaque de culata	Und	1
119	Empaque del múltiple de admisión	Und	1
120	Empaque del múltiple de escape	Und	1
121	Empaque de tapa válvulas	Und	1
122	Empaque del carcter	Und	1
123	Inyector	Und	1
124	Juego de cables de alta	Und	1
125	Juego de camisas del motor	Und	1
126	Juego de pistones del motor	Und	1
127	Juego de anillos del motor	Und	1
128	Juego de válvulas de admisión	Und	1
129	Juego de válvulas de escape	Und	1
130	Juego de gorros de válvulas	Und	1
131	Juego de guías de válvulas	Und	1
132	Juego de medialunas del motor	Und	1
133	Juego de casquetes de biela	Und	1
134	Juego de casquetes de bancada	Und	1
135	Kit de repartición de tiempo	Und	1
136	Kit de limpieza de inyectores	Und	1
137	Kit de microfiltros	Und	1
138	Reten del árbol de levas	Und	1
139	Reten polea del cigüeñal	Und	1
140	Reten del cigüeñal delantero	Und	1
141	Reten del cigüeñal trasero	Und	1
142	Reten de bomba de aceite	Und	1
143	Pera de aceite	Und	1
144	Pera de temperatura	Und	1
145	Soporte de caja	Und	1
146	Soporte de motor	Und	1
147	Tapa aceite	Und	1
SISTEMA CAJA DE VELOCIDADES			
148	Caja de cambios	Und	1
149	Retén de caja	Und	1
150	Retén del control de cambios	Und	1
151	Buje del control de cambios	Und	1
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			

152	Empaque de termostato	Und	1
153	Manguera superior del radiador	Und	1
154	Manguera inferior del radiador	Und	1
155	Radiador	Und	1
156	Tanque superior del radiador	Und	1
157	Tanque inferior del radiador	Und	1
158	Tapa radiador	Und	1
159	Termostato	Und	1
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			
160	Aceite PGA150UV	Und	1
161	Compresor	Und	1
162	Condensador	Und	1
163	Evaporador	Und	1
164	Empaquetadura del compresor	Und	1
165	Gas R-134	Und	1
166	Gusanillo	Und	1
167	Manguera de alta del aire acondicionado	Und	1
168	Manguera de baja del aire acondicionado	Und	1
169	Orring de mangueras	Und	1
170	Orring de compresor	Und	1
171	Punta de manguera	Und	1
172	Pera de alta del aire acondicionado	Und	1
173	Pera de baja del aire acondicionado	Und	1
174	Válvula poa del aire acondicionado	Und	1
175	Válvula de bloque del aire acondicionado	Und	1
176	Válvula de cobre del aire acondicionado	Und	1
177	Válvula eléctrica del aire acondicionado	Und	1
178	Ventilador del aire acondicionado	Und	1
SISTEMA DE DIRECCIÓN			
179	Bomba de dirección hidráulica	Und	1
180	Caja de dirección	Und	1
181	Juego de empaquetadura de caja de dirección	Und	1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

182	Juego de empaquetadura de bomba de dirección hidráulica	Und	1
183	Kit de reparación de caja de dirección	Und	1
184	Kit de reparación de bomba de dirección hidráulica	Und	1
SISTEMA DE ESCAPE			
185	Bombona de exosto	Und	1
186	Presilenciador	Und	1
187	Silenciador	Und	1
188	Tubo de escape	Und	1
ACCESORIOS			
189	Bisagras de platón	Und	1
190	Brazo de plumilla limpiaparabrisas	Und	1
191	Cinturones de seguridad	Und	1
192	Emblema	Und	1
193	Manija de puerta interna	Und	1
194	Manija de puerta externa	Und	1
195	Plumilla limpiaparabrisas	Und	1
196	Posapies	Und	1
LLANTAS			
197	Llantas	Und	1
CONCEPTO DE SERVICIOS CORRECTIVOS			
1	Cambio de relay bosh	Und	1
2	Extracción y reposición de alternador	Und	1
3	Extracción y reposición de arranque	Und	1
4	Instalación de juego de pitos	Und	1
5	Reparación de alternador	Und	1
6	Reparación de arranque	Und	1
7	Reparación de motor limpia brisas	Und	1
8	Servicio general de luces delanteras	Und	1
9	Servicio general de luces traseras	Und	1
10	Servicio general eléctrico	Und	1

SERVICIO SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
11	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
12	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
13	Cambio de amortiguador de dirección	Und	1
14	Cambio de axial de dirección	Und	1
15	Cambio de brazo pigman	Und	1
16	Cambio de Brazo loco	Und	1
17	Cambio de buje de tijera superior	Und	1
18	Cambio de buje de tijera inferior	Und	1
19	Cambio de barra central	Und	1
20	Cambio de buje de templete inferior	Und	1
21	Cambio de buje de templete superior	Und	1
22	Cambio de cardan de dirección	Und	1
23	Cambio de cruceta del cardan	Und	1
24	Cambio de colgante	Und	1
25	Cambio de goma de barra estabilizadora	Und	1
26	Cambio de guardapolvo de dirección	Und	1
27	Cambio de guardapolvo lado caja	Und	1
28	Cambio de guardapolvo lado rueda	Und	1
29	Cambio de moñona superior	Und	1
30	Cambio de moñona inferior	Und	1
31	Cambio de punta de eje lado rueda	Und	1
32	Cambio de punta de eje lado caja	Und	1
33	Cambio de reten de rueda delantera	Und	1
34	Cambio de reten de rueda trasera	Und	1
35	Cambio de rodamiento delantero	Und	1
36	Cambio de rodamiento trasero	Und	1
37	Cambio de soporte de amortiguador delantero	Und	1
38	Cambio de soporte de amortiguador trasero	Und	1
39	Cambio de tijera superior	Und	1
40	Cambio de tijera inferior	Und	1

41	Cambio de terminal de dirección	Und	1
42	Servicio de suspensión delantera general	Und	1
43	Servicio de Suspensión trasera general	Und	1
44	Servicio de prensa	Und	1
45	Servicio de torno	Und	1
SISTEMA DE FRENOS			
46	Cambio pastillas de frenos delanteros	Und	1
47	Cambio pastillas de frenos traseros	Und	1
48	Cambio de discos de frenos delanteros	Und	1
49	Cambio de campanas de frenos traseros	Und	1
50	Cambio de juego de bandas de frenos traseras	Und	1
51	Cambio de juego de bandas de freno de mano	Und	1
52	Cambio de juego de quitaruidos	Und	1
53	Cambio de cilindro de freno trasero	Und	1
54	Cambio de chupas de cilindro de freno trasero	Und	1
55	Extracción y reposición de bomba frenos	Und	1
56	Extracción y reposición de booster	Und	1
57	Rectificada de campanas	Und	1
58	Rectificada de disco	Und	1
59	Servicio de frenos general	Und	1
SERVICIO DE EMBRAGUE			
60	Cambio de kit de embrague	Und	1
61	Cambio de bomba auxiliar de embrague	Und	1
62	Cambio de bomba principal de embrague	Und	1
63	Cambio de balinera de embrague	Und	1
64	Cambio de balinera piloto	Und	1
65	Cambio de horquilla de embrague	Und	1
66	Cambio de guaya de embrague	Und	1
67	Rectificada de volanta	Und	1

SERVICIO SISTEMA MOTOR			
68	Arreglo del carburador	Und	1
69	Anillada de motor	Und	1
70	Armar culata	Und	1
71	Asentar culata	Und	1
72	Cepillada de culata	Und	1
73	Calibrada de culata	Und	1
74	Cambio de empaque de culata	Und	1
75	Cambio de empaque de empaque del carter	Und	1
76	Cambio de empaque de tapa válvulas	Und	1
77	Cambio de empaque del múltiple de admisión	Und	1
78	Cambio de empaque del múltiple de escape	Und	1
79	Cambio de empaque del cuerpo de aceleración	Und	1
80	Cambio de reten de eje de levas	Und	1
81	Cambio de reten del cigüeñal delantero	Und	1
82	Cambio de reten del cigüeñal trasero	Und	1
83	Cambio de kit de repartición	Und	1
84	Cambio de bomba de agua	Und	1
85	Cambio de Bomba de aceite	Und	1
86	Cambio de inyector	Und	1
87	Cambio de soporte de motor	Und	1
88	Cambio de soporte de caja	Und	1
89	Cambio de tornillo del mínimo del carburador	Und	1
90	Desmonte y monte de tanque de combustible para cambio de bomba de gasolina	Und	1
91	Desmonte y monte de tanque de combustible para cambio de pila de gasolina	Und	1
92	Desmonte y monte de tanque de combustible para cambio de filtro interno de gasolina	Und	1
93	Lavado de tanque de combustible	Und	1

94	Lavado de inyectores	Und	1
95	Lavado químico	Und	1
96	Reparación de culata	Und	1
97	Reparación de motor	Und	1
98	Rectificada de culata	Und	1
99	Rectificada de motor	Und	1
100	Servicio de scanner	Und	1
101	Sincronización general full inyección	Und	1
102	Sincronización general de carburador	Und	1
SISTEMA DE CAJA DE VELOCIDADES			
103	Cambio de caja de cambios	Und	1
104	Cambio de reten de control de cambios	Und	1
105	Cambio de bujes de control de cambios	Und	1
SERVICIO SE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			
106	Cambio de empaque de termostato	Und	1
107	Cambio de manguera superior del radiador	Und	1
108	Cambio de manguera inferior del radiador	Und	1
109	Cambio de radiador	Und	1
110	Cambio de tapa de radiador	Und	1
111	Cambio de termostato	Und	1
112	Mantenimiento del radiador	Und	1
SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			
113	Cambio de empaquetadura del compresor	Und	1
114	Cambio de gusanillo	Und	1
115	Cambio de manguera de alta del aire acondicionado	Und	1
116	Cambio de manguera de baja del aire acondicionado	Und	1
117	Cambio de orring de mangueras	Und	1
118	Cambio de orring de compresor	Und	1
119	Cambio de punta de manguera	Und	1
120	Cambio de pera de alta del aire acondicionado	Und	1

121	Cambio de pera de baja del aire acondicionado	Und	1
122	Cambio de válvula poa del aire acondicionado	Und	1
123	Cambio de válvula de bloque del aire acondicionado	Und	1
124	Cambio de válvula de cobre del aire acondicionado	Und	1
125	Cambio de válvula eléctrica del aire acondicionado	Und	1
126	Cambio de ventilador del aire acondicionado	Und	1
127	Carga de gas	Und	1
128	Extracción y reposición de compresor	Und	1
129	Extracción y reposición de condensador	Und	1
130	Extracción y reposición de evaporador	Und	1
131	Mantenimiento general al sistema del aire acondicionado	Und	1
132	Servicio eléctrico del sistema del aire acondicionado	Und	1
133	Soldadura de manguera de aire acondicionado	Und	1
SERVICIO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN			
134	Cambio de bomba de dirección hidráulica	Und	1
135	Cambio de caja de dirección	Und	1
136	Cambio de juego de empaquetadura de caja de dirección	Und	1
137	Cambio de juego de empaquetadura de bomba de dirección hidráulica	Und	1
138	Reparación desenvase de aceite de bomba de dirección hidráulica	Und	1
139	Reparación de caja de dirección	Und	1
140	Reparación de bomba de dirección hidráulica	Und	1
SERVICIO SISTEMA DE ESCAPE			
141	Cambio de bombona de exosto	Und	1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

142	Cambio de presilenciador	Und	1
143	Cambio de silenciador	Und	1
144	Cambio de tubo de escape	Und	1
SERVICIO DE ACCESORIOS			
145	Cambio de bisagras de platón	Und	1
146	Cambio de brazo de plumilla limpiaparabrisas	Und	1
147	Cambio de depósito de agua del limpiaparabrisas	Und	1
148	Cambio de cinturones de seguridad	Und	1
149	Cambio de emblema	Und	1
150	Cambio de manija de puerta interna	Und	1
151	Cambio de manija de puerta externa	Und	1
152	Cambio de plumilla limpiaparabrisas	Und	1
153	Cambio de posa pies	Und	1
SERVICIO DE LLANTAS			
154	Despinche de llanta normal	Und	1
155	Despinche de llanta blindada	Und	1
156	Montaje de llanta	Und	1
157	Rectificación de rin	Und	1
SERVICIOS VARIOS			
158	Ajuste de puerta delantera	Und	1
159	Ajuste de puerta trasera	Und	1
160	Arreglo de chapa de puerta delantera	Und	1
161	Arreglo de chapa de puerta trasera	Und	1
162	Ajuste de compuerta trasera	Und	1
163	Engrase general	Und	1
164	Lavado básico automóvil	Und	1
165	Lavado básico camioneta	Und	1
166	Lavado general automóvil	Und	1
167	Lavado general camioneta	Und	1
168	Lavado de motor	Und	1
169	Servicio de latonería x pieza	Und	1
170	Servicio de pintura x pieza	Und	1
171	Servicio de desvare	Und	1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

172	Servicio de grúa	Und	1

Para las motocicletas se requieren los siguientes servicios y repuestos:

SISTEMA ELECTRICO		
1	Batería 12V 9AMP	UNIDAD
2	Bobina de alta	UNIDAD
3	Bobina pulsadora	UNIDAD
4	Bombillo de 1 contacto	UNIDAD
5	Bombillo de 2 contactos	UNIDAD
6	Bombillo de 1 contacto ambar	UNIDAD
7	Bombillo de 2 contactos ambar	UNIDAD
8	Bombillo H4 60W55	UNIDAD
9	Fusible	UNIDAD
10	Portafusible	UNIDAD
11	Pito	UNIDAD
12	Regulador	UNIDAD
13	Tacomentro	UNIDAD
14	Unidad direccional	UNIDAD
15	Unidad farola	UNIDAD
16	Unidad stop	UNIDAD
LUBRICANTES		
17	Aceite hidráulico 1/4	UNIDAD
18	Aceite de motor 4T 1/4	UNIDAD
19	Lubricante de cadena	UNIDAD
20	Líquido de frenos	UNIDAD
SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
21	Amortiguador trasero	UNIDAD
22	Amortiguador delantero	UNIDAD
23	Barra telescopicos	UNIDAD
24	Botella telescopica	UNIDAD
25	Buje de tijera	UNIDAD
26	Buje del brazo de ocilacion	UNIDAD
27	Juego de pistas delanteras	UNIDAD
28	Monochop	UNIDAD
29	Resorte de barra delantera	UNIDAD
30	Retenedores telescopicos	UNIDAD

31	Rodamiento piñon catalina	UNIDAD
SISTEMA DE FRENOS		
32	Banda de freno trasera	UNIDAD
33	Chupas de freno delantero	UNIDAD
34	bomba de freno	UNIDAD
35	Freno de disco delantero	UNIDAD
36	Freno de disco trasero	UNIDAD
37	Goma de calipper	UNIDAD
38	Kit de arrastre	UNIDAD
39	Orring de calipper	UNIDAD
40	Pastillas de freno delantero	UNIDAD
41	Pastillas de freno trasero	UNIDAD
42	Piston de calipper	UNIDAD
43	Rodamiento de portaestroquer	UNIDAD
44	Rodamiento de rueda trasera	UNIDAD
45	Rodamiento de rueda delantera	UNIDAD
SISTEMA DE MOTOR		
46	Bomba de lubricación	UNIDAD
47	Eje de cambio	UNIDAD
48	Gorros de válvulas	UNIDAD
49	Guías de válvulas	UNIDAD
50	Guías de cadenilla	UNIDAD
51	Cadenilla de distribución	UNIDAD
52	Juego de empaquetadura	UNIDAD
53	Juego de anillos	UNIDAD
54	Kit de retenedores	UNIDAD
55	Kit de biela	UNIDAD
56	Kit de pistón	UNIDAD
57	Rodamiento de cigüeñal	UNIDAD
58	Rodamientos de caja	UNIDAD
59	Selector de cambios	UNIDAD
60	Tensor de cadenilla	UNIDAD
61	Válvulas de admisión	UNIDAD
62	Válvulas de escape	UNIDAD
SINCRONIZACIÓN		
63	Aguja	UNIDAD
64	Bujía	UNIDAD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

65	Carburador	UNIDAD
66	Chicler de alta	UNIDAD
67	Chicler de baja	UNIDAD
68	Chicler de mezcla de aire	UNIDAD
69	Chicler de relenti	UNIDAD
70	Diafragma	UNIDAD
71	Filtro de aire	UNIDAD
72	Filtro de gasolina	UNIDAD
73	Filtro de aceite	UNIDAD
74	Flotador del carburador	UNIDAD
75	Flotador del tanque de gasolina	UNIDAD
76	Kit de empaque carburador	UNIDAD
77	Resorte	UNIDAD
78	Pulverizador	UNIDAD
SISTEMA DE EMBRAGUE		
79	Centro de prensa	UNIDAD
80	Corona de prensa	UNIDAD
81	Disco de closh	UNIDAD
82	Disco deslizantes	UNIDAD
83	Guaya de closh	UNIDAD
84	Juego de piñones de caja de cambios	UNIDAD
85	Nucleo	UNIDAD
86	Prensa	UNIDAD
87	Piñon primario	UNIDAD
88	Portadisco	UNIDAD
OTROS		
89	Aro delantero	UNIDAD
90	Aro izquierdo	UNIDAD
91	Caja de velocimentro	UNIDAD
92	Calapie traseros	UNIDAD
93	Calapie delanteros	UNIDAD
94	Espejos	UNIDAD
95	Empaque de exosto	UNIDAD
96	Gomas de calapies	UNIDAD
97	Guaya velocimentro	UNIDAD
98	Guaya de acelerador	UNIDAD
99	Juego de radios delanteros	UNIDAD

100	Juego de radios traseros	UNIDAD
101	Llanta delantera	UNIDAD
102	Llanta trasera	UNIDAD
103	Mando derecho	UNIDAD
104	Mando izquierdo	UNIDAD
105	Manubrios	UNIDAD
106	Manija de freno	UNIDAD
107	Manija de closh	UNIDAD
108	Pedal de freno	UNIDAD
109	Piñon de velocimetro	UNIDAD
110	Porta placa	UNIDAD
111	Rin delantero	UNIDAD
112	Rin trasero	UNIDAD
113	Tubo de exosto	UNIDAD
SERVICIOS		
SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRICO		
114	Alineacion de luces	UNIDAD
115	Cambio de Batería 12V 9AMP	UNIDAD
116	Cambio de Bobina de alta	UNIDAD
117	Cambio de Bobina pulsadora	UNIDAD
118	Cambio de Pito	UNIDAD
119	Cambio de Regulador	UNIDAD
120	Cambio de Tacomentro	UNIDAD
121	Cambio de Unidad direccional	UNIDAD
122	Cambio de Unidad farola	UNIDAD
123	Cambio de Unidad stop	UNIDAD
124	Servicio de luces delanteras	UNIDAD
125	Servicio de luces traseras	UNIDAD
126	Servicio eléctrico general	UNIDAD
SERVICIO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
127	Ajuste de suspensión delantera	UNIDAD
128	Ajuste de suspensión trasera	UNIDAD
129	Cambio de Amortiguador trasero	UNIDAD
130	Cambio de Barra telescópicos	UNIDAD
131	Cambio de Botella telescópica	UNIDAD
132	Cambio de Buje de tijera	UNIDAD
133	Cambio de Buje del brazo de oscilación	UNIDAD

134	Cambio de Juego de pistas delanteras	UNIDAD
135	Cambio de Monochop	UNIDAD
136	Cambio de Resorte de barra delantera	UNIDAD
137	Cambio de Retenedores telescópicos	UNIDAD
138	Cambio de Rodamiento piñón catalina	UNIDAD
139	Revisión de suspensión delantera	UNIDAD
140	Revisión de suspensión trasera	UNIDAD
141	Servicio de prensa	UNIDAD
SERVICIO DEL SISTEMA DE FRENOS		
142	Ajuste de frenos delanteros	UNIDAD
143	Ajuste de frenos traseros	UNIDAD
144	Cambio de Banda de freno trasera	UNIDAD
145	Cambio de Chupas de freno delantero	UNIDAD
146	Cambio de Freno de disco delantero	UNIDAD
147	Cambio de Freno de disco trasero	UNIDAD
148	Cambio de Goma de calipper	UNIDAD
149	Cambio de Kit de arrastre	UNIDAD
150	Cambio de Orring de calipper	UNIDAD
151	Cambio de Pastillas de freno delantero	UNIDAD
152	Cambio de Pastillas de freno trasero	UNIDAD
153	Cambio de Pistón de calipper	UNIDAD
154	Cambio de Rodamiento de portaestroquer	UNIDAD
155	Cambio de Rodamiento de rueda trasera	UNIDAD
156	Cambio de Rodamiento de rueda delantera	UNIDAD
157	Revisión de frenos delanteros	UNIDAD
158	Revisión de frenos traseros	UNIDAD
159	Servicio de frenos general	UNIDAD
SERVICIO DEL SISTEMA DE MOTOR		
160	Ajustar tiempo de encendido	UNIDAD
161	Cambio de Bomba de lubricación	UNIDAD
162	Cambio de Eje de cambios	UNIDAD
163	Cambio de Gorros de válvulas	UNIDAD
164	Cambio de Guías de válvulas	UNIDAD
165	Cambio de Guías de cadenilla	UNIDAD
166	Cambio de Cadenilla de distribución	UNIDAD
167	Cambio de Juego de empaquetadura	UNIDAD
168	Cambio de Juego de anillos	UNIDAD

169	Cambio de Kit de retenedores	UNIDAD
170	Cambio de Kit de biela	UNIDAD
171	Cambio de Kit de pistón	UNIDAD
172	Cambio de Rodamiento de cigüeñal	UNIDAD
173	Cambio de Rodamientos de caja	UNIDAD
174	Cambio de Selector de cambios	UNIDAD
175	Cambio de Tensor de cadenilla	UNIDAD
176	Cambio de Válvulas de admisión	UNIDAD
177	Cambio de Válvulas de escape	UNIDAD
178	Calibración de válvulas	UNIDAD
179	Lavado químico	UNIDAD
180	Reparación de motor	UNIDAD
SERVICIO DEL SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN		
181	Cambio de Aguja	UNIDAD
182	Cambio de Bujía	UNIDAD
183	Cambio de Carburador	UNIDAD
184	Cambio de Chicler de alta	UNIDAD
185	Cambio de Chicler de baja	UNIDAD
186	Cambio de Chicler de mezcla de aire	UNIDAD
187	Cambio de Chicler de relenti	UNIDAD
188	Cambio de Diafragma	UNIDAD
189	Cambio de Filtro de aire	UNIDAD
190	Cambio de Filtro de gasolina	UNIDAD
191	Cambio de Filtro de aceite	UNIDAD
192	Cambio de Flotador del carburador	UNIDAD
193	Cambio de Flotador del tanque de gasolina	UNIDAD
194	Cambio de Kit de empaque carburador	UNIDAD
195	Cambio de Resorte	UNIDAD
196	Cambio de Pulverizador	UNIDAD
197	Limpieza del carburador	UNIDAD
198	Sincronización	UNIDAD
SERVICIO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE		
199	Cambio de Centro de prensa	UNIDAD
200	Cambio de Corona de prensa	UNIDAD
201	Cambio de Disco de closh	UNIDAD
202	Cambio de Disco deslizantes	UNIDAD
203	Cambio de Guaya de closh	UNIDAD

204	Cambio de Juego de piñones de caja de cambios	UNIDAD
205	Cambio de Núcleo	UNIDAD
206	Cambio de Prensa	UNIDAD
207	Cambio de Piñón primario	UNIDAD
208	Cambio de Portadisco	UNIDAD
209	Tensionada de embrague	UNIDAD
SERVICIO VARIOS		
210	Arreglo de silla	UNIDAD
211	Arreglo del tanque de gasolina	UNIDAD
212	Cambio de aro delantero	UNIDAD
213	Cambio de aro trasero	UNIDAD
214	Cambio de Caja de velocímetro	UNIDAD
215	Cambio de Calapie traseros	UNIDAD
216	Cambio de Calapie delanteros	UNIDAD
217	Cambio de Espejos	UNIDAD
218	Cambio de Empaque de exosto	UNIDAD
219	Cambio de Gomas de calapies	UNIDAD
220	Cambio de Guaya velocimentro	UNIDAD
221	Cambio de Guaya de acelerador	UNIDAD
222	Cambio de juego de radios delanteros	UNIDAD
223	Cambio de juego de radios traseros	UNIDAD
224	Cambio de Mando derecho	UNIDAD
225	Cambio de Mando izquierdo	UNIDAD
226	Cambio de Manubrios	UNIDAD
227	Cambio de Manija de freno	UNIDAD
228	Cambio de Manija de closh	UNIDAD
229	Cambio de Pedal de freno	UNIDAD
230	Cambio de Piñon de velocímetro	UNIDAD
231	Cambio de Porta placa	UNIDAD
232	Cambio de rin delantero	UNIDAD
233	Cambio de rin trasero	UNIDAD
234	Cambio de Tubo de exosto	UNIDAD
235	Despinche de llanta	UNIDAD
236	Engrase de dirección	UNIDAD
237	Enderezada del tren delantero	UNIDAD
238	Enderezada de rin	UNIDAD

239	Montaje de Llanta delantera	UNIDAD
240	Montaje de Llanta trasera	UNIDAD
241	Tensionada de cadena	UNIDAD

Cuando se identifique la necesidad de realizar servicios de mantenimiento correctivo no descritos en la oferta económica, el Contratista debe solicitar previamente autorización a la Entidad para su realización, la cual deberá incluir detalladamente las actividades, repuestos, mano de obra con sus respectivos valores, a efectos de ser revisado por la supervisión, el valor presentado versus el precio de mercado, y ser aprobada por la Supervisión, el Coordinador de Área y el Ordenador del Gasto, y posteriormente suscribir la correspondiente modificación del contrato.

3.1.4.3 **ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

El oferente seleccionado, debe mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las respectivas autoridades locales y autoridades ambientales competentes de acuerdo con el tipo de actividades que desarrolla conforme su objeto social o actividad económica, según corresponda.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad.

SEGURIDAD Y CUSTODIA:

El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los automotores y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante la permanencia en sus instalaciones.

Los vehículos deben permanecer dentro de las instalaciones del taller, por ningún motivo deberán ser ubicados en vías públicas o fuera de las instalaciones del establecimiento.

EQUIPOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS

Para los servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el Contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el Contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta-Norte de Santander, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

Considerando como EQUIPOS ESPECIALIZADOS los que se requieran para prestar los servicios que se relacionan a continuación:

- Rectificación de motores
- Reparación aire acondicionado
- Arreglo camber y Castel
- Arreglo de suspensión
- Alineación
- Gatos hidráulicos elevados
- Revisión técnico mecánica

- Cabina para pintura de vehículos, que cumpla con las obligaciones ambientales.

- Servicio de monta llantas especializado, para carros que tengan el aro de blindaje (vehículos de Seguridad)

INFRAESTRUCTURA FÍSICA TALLER EN SARAVENA - ARAUCA:

Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos del parque automotor de la Rama Judicial Seccional Cúcuta - Norte de Santander, este requiere ser atendido por un único taller de propiedad del oferente o en arriendo ubicado en el Municipio de Saravena-Arauca, que cuente con la infraestructura y el personal capacitado para la prestación del servicio supliendo así la necesidad de la entidad y minimizando los tiempos improductivos, es decir los lapsos en que no se hace uso de los mismos. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad.

Se entiende por ÁREA DE MANTENIMIENTO el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos como mínimo un (01) puesto de trabajo exclusivo para los automotores de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander, ubicados en el Municipio de Saravena.

El área útil de trabajo mínima requerida como capacidad instalada de atención que se requiere deberá ser mínimo de trescientos cincuenta (350) metros cuadrados. Es importante que se tenga en cuenta que la zona de paso de vehículos debe contar con las medidas apropiadas para que garanticen el ingreso y salida de los vehículos como también, para realizar las maniobras necesarias dentro del taller.

NOTA 1: No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la etapa de la evaluación técnica el área útil de trabajo y que se cuente con los equipos especializados requeridos en el presente proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

El oferente adjudicatario, deberá realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, para los automotores de las diferentes marcas y modelos que hacen parte del parque automotor de la coordinación administrativa de Arauca, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial , mantenimientos que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman cada vehículo o motocicleta, para lo cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Originalidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos.
- Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos: El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses, tanto por la mano de obra como por los repuestos suministrados; la vigencia de dicha garantía se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al servidor judicial o personal designado por la DESAJ (que recoge el automotor) por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección y dicha garantía deberá constar por escrito en una certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
- Coordinación del servicio: El oferente adjudicatario se compromete a designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio dirigido al parque automotor de la Rama Judicial, con el fin de recibir automotores, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- Autorización de servicios: El oferente adjudicatario se compromete a que una vez entregado el vehículo por la coordinación administrativa de Arauca, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cúcuta, al Centro de Servicio y realizado el diagnóstico respectivo, se presentará al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, incluido mano de obra y repuestos, para su aprobación. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial Cúcuta – Norte de Santander, no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.
- Seguridad y custodia: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el Centro de Servicio hasta el recibo por parte del servidor judicial o personal designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial Cúcuta – Norte de Santander, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante la permanencia del mismo en sus instalaciones.
- Precios unitarios fijos: El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección, tanto para la mano de obra, como para los repuestos. En el anexo para la presentación de la oferta económica se tuvo en cuenta tanto la mano de obra como los repuestos de mayor rotación.
- Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos adicionales a los ya contemplados, el oferente adjudicatario deberá cotizar a precios de mercado para la

verificación de los mismos y solicitar la respectiva autorización por parte del supervisor del contrato, el Coordinador de Área y el Ordenador del gasto. Los valores autorizados, ingresarán a la relación de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato mediante la suscripción de la respectiva modificación del negocio jurídico.

- Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la Rama Judicial.

La empresa y/o la persona natural que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida mano de obra y suministro de repuestos e insumos para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial Seccional Cúcuta – Norte de Santander; deben contar dentro su objeto social con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos para vehículos automotores la cual se verificara a través de la Cámara de Comercio actualizada.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

- El contratista, para el desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar la prestación del servicio contratado en la sede descrita en la oferta presentada en la propuesta para el presente proceso contractual.
- El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. EL CONTRATISTA, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
2. Como primera actividad se deberá realizar una inspección integral de los vehículos, con previa autorización del supervisor para que indique el estado actual de cada vehículo y las necesidades que esté presente detallando actividades, valores unitarios, repuestos involucrados y demás consideraciones relacionadas con el mantenimiento de los mismos.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega de certificados y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, como publicación en el RUNT de los documentos necesarios, entre otros.
4. Garantizar la prestación del servicio y la entrega del documento que acredite los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a lo normado para las revisiones técnicas mecánicas y realizar todos los trámites concernientes para su legalidad y validez.
5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos nuevos y originales, de acuerdo con el objeto del contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y con las normas propias de la actividad.
6. Suministrar la mano de obra necesaria que permita la instalación de los repuestos adquiridos por parte de la Entidad, de conformidad con la matriz y precios descritos en Anexo “Oferta Económica”.
7. Disponer de las instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, en el (los) taller(es) ofertado(s).
8. Garantizar que los vehículos permanezcan al interior del taller; en recinto cerrado y bajo techo, y por ningún motivo en la vía pública o fuera del mismo.
9. Garantizar que los repuestos entregados en desarrollo del contrato sean del equipamiento original del vehículo de acuerdo a la marca, clase y línea de cada vehículo o aquel que oficialmente ha reemplazado el repuesto en cuestión por el fabricante del vehículo. En el evento que el repuesto requerido no se encuentre en el mercado en versión original, la entidad podrá aceptar un repuesto homologado, siempre y cuando el contratista presente la certificación emitida por el fabricante en la cual conste que el mismo se encuentra descontinuado.
10. Realizar únicamente los trabajos autorizados por el supervisor del contrato de la Entidad.
11. demostrar que el repuesto ha sido cambiado, poniéndolo a la vista del conductor asignado por la entidad quien verificará que así sea, al momento de entregar el vehículo.
12. Después de cada reparación de vehículo, el Contratista debe remitir registro fotográfico de los repuestos retirados y nuevos.
13. Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los vehículos, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a éstos por parte de su personal o dependientes.
14. Atender en las instalaciones de la Entidad el vehículo cuando sea necesario, dicho desplazamiento se debe realizar sin costo alguno para la Entidad.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.
16. Guardar la confidencialidad obtenida por el personal contratado que ejecuten las actividades del contrato, sobre la información y los datos que suministren los servidores judiciales y los usuarios previo a ingresar a las sedes judiciales.
17. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

18. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

19. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

20. Mantener los precios descritos en la oferta presentada durante la ejecución del contrato.

21. Garantizar la calidad del servicio prestado objeto del contrato y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

22. Suministrar al Supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

23. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el Supervisor y el Director Seccional. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. “El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento”.

24. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA.

25. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

26. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. **a)**. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. **b)**. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución

del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **c).** Proveer al personal a su cargo de los Elementos de Protección Personal tales como mascarilla facial o tapaboca, careta, traje de bioseguridad, guantes y demás elementos que prevengan y/o minimicen la posibilidad del contagio de COVID-19, los cuales deberán usar siempre que estén dentro de las sedes judiciales y tenga contacto con los servidores y usuarios de la justicia. **d).** Suministrar al supervisor del contrato los documentos y constancias necesarias para que el supervisor del contrato, verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. **e)**. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo.

27. Atender las políticas nacionales en Salud Ocupacional, para su propia protección y la de sus empleados en virtud del el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo Programa de Gestión de Contratistas.

28. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

29. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Seccional, del Contratista y el Supervisor.

30. Presentar al Supervisor, al menos con quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.

31. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

33. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

34. El contratista implementará, el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado mediante Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, haciendo uso racional del agua y la energía, así como el manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que se encuentre en las instalaciones de la Entidad.

35. El contratista entregará los informes periódicos y finales en medio magnético, en caso de requerirse impresión, esta deberá ser únicamente de informes finales; los cuales deberán ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo

36. ESPACIOS FISICOS SALUDABLES: EL CONTRATISTA se compromete a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables emitido por la Entidad.

37. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato, el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

38. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta; así como no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

39. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos, entre los cuales, se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

40. En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, línea telefónica 018000913666; o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente a la dirección Calle 7 No. 6 – 54, Bogotá D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.

41. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

42. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos, con posterioridad a la adjudicación del proceso, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

NOTA 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

El oferente seleccionado deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones en materia ambiental:
1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
2. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde se generen residuos peligrosos y/o especiales el contratista deberá presentar un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
3. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.
4. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
5. Tener Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos.
6.Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.

Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Realización de revisión técnico mecánica:

El adjudicatario deberá acreditar que para la realización de la Revisión técnico mecánica de los vehículos, el CDA que emite la certificación cuenta con los siguientes documentos o requisitos:

1. Allegar acreditación del Centro de Servicios CDA emitida por el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
2. Allegar habilitación del centro de diagnóstico automotriz CDA emitido por el Ministerio de transporte.

Nota: Lo anterior, en consideración a que el contratista podrá prestar el servicio de revisión técnico mecánica a través de cualquiera de los CDA autorizados.

Además junto con la propuesta deberá diligenciar los anexos que se relacionan a continuación:

ANEXO 5. Formato de manejo ambiental.

RESPONSABILIDAD SOCIO AMBIENTAL: El proponente debe presentar certificación y/o convenio con el operador local o nacional de la disposición final de los residuos generados producto de la actividad que realiza, como aceites usados, llantas, baterías, repuestos etc.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Designar o contratar un supervisor que lo representará ante el Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, que realice el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.
2) Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
3) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema

Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019: El supervisor deberá:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.

c) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.

d) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.

e) Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.

f) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.

g) Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia

h) Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario, con un perfil igual o superior

i) Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

j) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

k) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" I y II, según sea el caso

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
NOTA 3. Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar a la Junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA, Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de MÍNIMA CUANTÍA.

El objeto del proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía, demás normas concordantes.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor

designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Los Acuerdo Marco de Precios dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de manera integral no ofrecen la solución requerida por la Rama Judicial para el presente servicio y/o suministro, ya que el Municipio de Saravena, no se encuentra incluido en los proporcionados para tal fin.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Así las cosas, el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, no satisface plenamente las necesidades de la entidad contratante, en ese sentido habrá de tramitarse el presente proceso contractual mediante la modalidad de Mínima Cuantía, la cual es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, y cuyo fundamento jurídico se encuentra en:
El ART 2 LEY 1150 DE 2007. Fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.

El ART 94 LEY 1474 DE 2011. Estatuto Anticorrupción, introdujo nuevas modificaciones al Estatuto de Contratación de la Administración Pública y respecto a las modalidades de selección de contratistas creo el procedimiento denominado Contratación de mínima cuantía, es así como el artículo 94 de la referida Ley Adicionó el artículo 2 de la 1150 de 2007, fijando unas reglas de escogencia para la celebración de contratos cuyo monto no excedan del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal interesada en la contratación.
Los ART 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Fija las reglas para la elaboración de los Estudios Previos y el Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado inicial es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.490.000), incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

SOPORTE	UNIDAD	RUBRO	Observación	**VALOR CDP**
CDP No. 12423	08	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	Suscrito por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.	$ 2.990.000,00=
CDP No. 3623	02	A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003		$ 1.500.000,00=
		VALOR TOTAL		$ 4.490.000=

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se toma como referencia la cotización recibida como consecuencia del proceso Nº SC 013 de 2023 de solicitud de información a los proveedores con la dirección:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.5265912 - Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Para determinar el precio unitario por servicio; de las cuales se recibió una (1) por parte de la empresa SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S – NIT N.º 900.589.774-5:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

SERVICIOS AUTOLLANOS SAS

NIT 900589774-5

Cr 11 # 13-65 B. Meridiano 70
Arauca, Arauca
Telef 883 1161 - 3108938348

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

SOLICITUD DE COTIZACION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

EMPRESA: SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.		NIT:	900.589.774-5	FECHA: 13/06/2023	
CONTACTO: 3178735451		CARGO:	RL	TEL: 3178735451	
E-MAIL: ventasautollanos@gmail.com		DIRECCIÓN:	CRA 11 N° 13-65	TEL: 8851161	

ITEM	CONCEPTO REPUESTOS PREVENTIVOS	UNIDAD	CANT.	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	CAMIONETA TOYOTA PRADO VX
1	Aceite de motor 20W50 1/4	Und	1	$ 55.000	$ 55,000
2	Aceite hidraulico ATFDVI 1/4	Und	1	$ 60.000	$ 60,000
3	Aceite hidraulico ATFDIII 1/4	Und	1	$ 45.000	$ 45,000
4	Filtro de aceite	Und	1	$ 50.000	$ 50,000
5	Filtro de aire de motor	Und	1	$ 65.000	$ 65,000
6	Filtro de aire antipolen A/A	Und	1	$ 60.000	$ 60,000
7	Filtro de gasolina externo	Und	1	$ 95.000	$ 95,000
8	Filtro de gasolina interno	Und	1	$ 95.000	$ 95,000
9	Galon de refrigerante	Und	1	$ 80.000	$ 80,000
10	Grasa de alta temperatura 376gr	Und	1	$ 60.000	$ 60,000
11	Liquido de frenos DOT4 240gr	Und	1	$ 55.000	$ 55,000
12	Liquido para limpiaparabrisa	Und	1	$ 50.000	$ 50,000
13	Refrigerante 1/4	Und	1	$ 25.000	$ 25,000
14	Silicona gris de alta temperatura	Und	1	$ 9.000	$ 9,000
15	Valvulina 80W90 1/4	Und	1	$ 55.000	$ 55,000
16	Valvulina 85W140 1/4	Und	1	$ 55.000	$ 55,000
17	**CONCEPTO DE SERVICIOS PREVENTIVOS**				
	SERVICIO SISTEMA ELÉCTRICO				
18	Revisión de luces delanteras	Und	1	$ 90.000	$ 90,000
19	Revisión de luces traseras	Und	1	$ 90.000	$ 90,000
	SERVICIO SISTEMA DE SUSPENSIÓN				
20	Revisión de suspensión delantera	Und	1	$ 180.000	$ 180,000
21	Revisión de suspensión trasera	Und	1	$ 180.000	$ 180,000
22	Revisión de dirección	Und	1	$ 120.000	$ 120,000
	SERVICIO DEL SISTEMA DE FRENOS				
23	Revisión de frenos delanteros	Und	1	$ 80.000	$ 80,000
24	Revisión de frenos traseros	Und	1	$ 80.000	$ 80,000
	SERVICIO SISTEMA DE MOTOR				
25	Cambio de aceite del motor	Und	1	$ 60.000	$ 60,000
26	Cambio de filtros (Combustible, aceite, aire, antipolen A/A)	Und	1	$ 50.000	$ 50,000
27	Revisión de niveles	Und	1	$ 30.000	$ 30,000
	SERVICIO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO				
28	[illegible]	Und	1	$ 120.000	$ 120,000
	SERVICIO DE LLANTAS				
29	Alineación	Und	1	$ 55.000	$ 55,000
30	Balanceo	Und	1	$ 30.000	$ 30,000
	CONCEPTO DE SERVICIOS CORRECTIVOS REPUESTOS				
31	Arranque	Und	1	$ 1.460.000	$ 1,460,000
32	Alternador	Und	1	$ 1.950.000	$ 1,950,000
33	Amarre plastico	Und	1	$ 6.000	$ 6,000
34	Abrazadera metalica	Und	1	$ 12.000	$ 12,000
35	Automatico de alternador	Und	1	$ 360.000	$ 360,000
36	Bombillo H4 halogeno 60/55 12V	Und	1	$ 95.000	$ 95,000
37	Bombillo H4 halogeno 100/90 12V	Und	1	$ 105.000	$ 105,000
38	Bombillo de 1 contactos	Und	1	$ 45.000	$ 45,000
39	Bombillo de 2 contactos	Und	1	$ 45.000	$ 45,000
40	Bombillo garrapata	Und	1	$ 30.000	$ 30,000
41	Bombillo de techo	Und	1	$ 45.000	$ 45,000
42	Bateria	Und	1	$ 580.000	$ 580,000
43	Buje de arranque	Und	1	$ 160.000	$ 160,000
44	Bendix de arranque	Und	1	$ 380.000	$ 380,000
45	Carbonera del arranque	Und	1	$ 420.000	$ 420,000
46	Exploradora	Und	1	$ 48.000	$ 48,000
47	Farola	Und	1	$ 1.450.000	$ 1,450,000
48	Horquilla del arranque	Und	1	$ 365.000	$ 365,000
49	Juego de pitos	Und	1	$ 285.000	$ 285,000
50	Juego de escobillas del alternador	Und	1	$ 290.000	$ 290,000
51	Juego de escobillas del arranque	Und	1	$ 290.000	$ 290,000
52	Porta diodos del alternador	Und	1	$ 310.000	$ 310,000
53	Relay bosh	Und	1	$ 145.000	$ 145,000
54	Rodamientos del alternador	Und	1	$ 1.650.000	$ 1,650,000
55	Stop	Und	1	$ 1.250.000	$ 1,250,000
56	Tapa de distribuidor	Und	1	$ 365.000	$ 365,000
	SISTEMA DE SUSPENSIÓN				
57	Amortiguador delantero	Und	1	$ 600.000	$ 600,000
58	Amortiguador trasero	Und	1	$ 580.000	$ 580,000
59	Amortiguador de dirección	Und	1	$ 520.000	$ 520,000
60	Axial de dirección	Und	1	$ 360.000	$ 360,000
61	Brazo loco	Und	1	$ 680.000	$ 680,000
62	Buje de tijera superior	Und	1	$ 165.000	$ 165,000
63	Buje de tijera inferior	Und	1	$ 180.000	$ 180,000
64	Barra central	Und	1	$ 980.000	$ 980,000
65	Buje de templete inferior	Und	1	$ 190.000	$ 190,000
66	Buje de templete superior	Und	1	$ 195.000	$ 195,000
67	Cardan de dirección	Und	1	$ 205.000	$ 205,000
68	Cruceta del cardan	Und	1	$ 210.000	$ 210,000
69	Colgante	Und	1	$ 290.000	$ 290,000
70	Esparrago con tuerca	Und	1	$ 120.000	$ 120,000
71	Goma de barra estabilizadora	Und	1	$ 240.000	$ 240,000
72	Guardapolvo de dirección	Und	1	$ 165.000	$ 165,000
73	Guardapolvo de eje lado caja	Und	1	$ 165.000	$ 165,000
74	Guardapolvo de eje lado rueda	Und	1	$ 180.000	$ 180,000
75	Mollona superior	Und	1	$ 330.000	$ 330,000
76	Mollona inferior	Und	1	$ 360.000	$ 360,000
77	Punta de eje lado rueda	Und	1	$ 48.000	$ 48,000
78	Punta de eje lado caja	Und	1	$ 520.000	$ 520,000
79	Reten de rueda delantera	Und	1	$ 160.000	$ 160,000
80	Reten de rueda trasera	Und	1	$ 160.000	$ 160,000

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

81	Rodamiento trasero	Und	1	$	460,000	$ 460,000
82	Rodamiento delantero	Und	1	$	620,000	$ 620,000
83	Soporte de amortiguador delantero	Und	1	$	360,000	$ 360,000
84	Soporte de amortiguador trasero	Und	1	$	360,000	$ 360,000
85	Tijera superior	Und	1	$	980,000	$ 980,000
86	Tijera inferior	Und	1	$	1,250,000	$ 1,250,000
87	Terminal de dirección	Und	1	$	390,000	$ 390,000
	SISTEMA DE FRENOS					
88	Bomba de freno	Und	1	$	1,360,000	$ 1,360,000
89	Booter de freno	Und	1	$	7,890,000	$ 7,890,000
90	Cilindro de freno trasero	Und	1	$	360,000	$ 360,000
91	Campana de freno trasero	Und	1	$	560,000	$ 560,000
92	Discos de freno delantero	Und	1	$	580,000	$ 580,000
93	Juego de pastilla de freno delantero	Und	1	$	360,000	$ 360,000
94	Juego de pastilla de freno trasero	Und	1	$	380,000	$ 380,000
95	Juego de banda de freno trasero	Und	1	$	390,000	$ 390,000
96	Juego de banda de freno de mano	Und	1	$	390,000	$ 390,000
97	Juego de chupa de freno	Und	1	$	180,000	$ 180,000
98	Juego de quitaruidos de freno	Und	1	$	265,000	$ 265,000
99	Juego de mordazas de freno	Und	1	$	1,890,000	$ 1,890,000
100	Pistón de mordaza de freno	Und	1	$	350,000	$ 350,000
	SISTEMA DE EMBRAGUE					
101	Balinera de embrague	Und	1	$	580,000	$ 580,000
102	Balinera piloto	Und	1	$	490,000	$ 490,000
103	Bomba auxiliar del embrague	Und	1	$	680,000	$ 680,000
104	Bomba principal del embrague	Und	1	$	790,000	$ 790,000
105	Guaya de embrague	Und	1	$	650,000	$ 650,000
106	Horquilla de embrague	Und	1	$	690,000	$ 690,000
107	Kit de embrague	Und	1	$	3,890,000	$ 3,890,000
	SISTEMA DE MOTOR					
108	Bujía	Und	1	$	1,250,000	$ 1,250,000
109	Bomba de aceite	Und	1	$	1,890,000	$ 1,890,000
110	Bomba de agua	Und	1	$	1,680,000	$ 1,680,000
111	Bomba de combustible	Und	1	$	465,000	$ 465,000
112	Correa del alternador	Und	1	$	365,000	$ 365,000
113	Correa unica	Und	1	$	380,000	$ 380,000
114	Correa de ventilador	Und	1	$	380,000	$ 380,000
115	Empaquetadura de motor	Und	1	$	2,225,000	$ 2,225,000
116	Empaque carburador	Und	1	$	165,000	$ 165,000
117	Empaque del cuerpo de aceleración	Und	1	$	160,000	$ 160,000
118	Empaque de culata	Und	1	$	650,000	$ 650,000
119	Empaque del multiple de admisión	Und	1	$	365,000	$ 365,000
120	Empaque del multiple de escape	Und	1	$	380,000	$ 380,000
121	Empaque de tapa valvulas	Und	1	$	350,000	$ 350,000
122	Empaque del carcter	Und	1	$	280,000	$ 280,000
123	Inyector	Und	1	$	790,000	$ 790,000
124	Juego de cables de alta	Und	1	$	850,000	$ 850,000
125	Juego de camisas del motor	Und	1	$	1,800,000	$ 1,800,000
126	Juego de pistones del motor	Und	1	$	2,850,000	$ 2,850,000
127	Juego de anillos del motor	Und	1	$	1,560,000	$ 1,560,000
128	Juego de valvulas de admisión	Und	1	$	1,100,000	$ 1,100,000
129	Juego de valvulas de escape	Und	1	$	1,200,000	$ 1,200,000
130	Juego de gorros de valvulas	Und	1	$	460,000	$ 460,000
131	Juego de guias de valvulas	Und	1	$	520,000	$ 520,000
132	Juego de medialunas del motor	Und	1	$	680,000	$ 680,000
133	Juego de casquetes de biela	Und	1	$	960,000	$ 960,000
134	Juego de casquetes de bancada	Und	1	$	980,000	$ 980,000
135	Kit de repartición de tiempo	Und	1	$	3,860,000	$ 3,860,000
136	Kit de limpieza de inyectores	Und	1	$	265,000	$ 265,000
137	Kit de microfiltros	Und	1	$	125,000	$ 125,000
138	Reten del arbol de levas	Und	1	$	160,000	$ 160,000
139	Reten polea del cigüeñal	Und	1	$	265,000	$ 265,000
140	Reten del cigüeñal delantero	Und	1	$	190,000	$ 190,000
141	Reten del cigüeñal trasero	Und	1	$	240,000	$ 240,000
142	Reten de bomba de aceite	Und	1	$	180,000	$ 180,000
143	Pera de aceite	Und	1	$	360,000	$ 360,000
144	Pera de temperatura	Und	1	$	380,000	$ 380,000
145	Soporte de caja	Und	1	$	460,000	$ 460,000
146	Soporte de motor	Und	1	$	580,000	$ 580,000
147	Tapa aceite	Und	1	$	220,000	$ 220,000
	SISTEMA CAJA DE VELOCIDADES					
148	Caja de cambios	Und	1	$	8,960,000	$ 8,960,000
149	Retén de caja	Und	1	$	120,000	$ 120,000
150	Retén del control de cambios	Und	1	$	165,000	$ 165,000
151	Buje del control de cambios	Und	1	$	180,000	$ 180,000
	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN					
152	Empaque de termostato	Und	1	$	65,000	$ 65,000
153	Manguera superior del radiador	Und	1	$	160,000	$ 160,000
154	Manguera inferior del radiador	Und	1	$	140,000	$ 140,000
155	Radiador	Und	1	$	1,650,000	$ 1,650,000
156	Tanque superior del raiador	Und	1	$	365,000	$ 365,000
157	Tanque inferior del radiador	Und	1	$	360,000	$ 360,000
158	Tapa radiador	Und	1	$	160,000	$ 160,000
159	Termostato	Und	1	$	360,000	$ 360,000
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					
160	Aceite PGA150UV	Und	1	$	165,000	$ 165,000
161	Compresor	Und	1	$	7,980,000	$ 7,980,000
162	Condensador	Und	1	$	1,650,000	$ 1,650,000
163	Evaporador	Und	1	$	1,600,000	$ 1,600,000
164	Empaquetadura del compresor	Und	1	$	36,000	$ 36,000
165	Gas R-134	Und	1	$	165,000	$ 165,000
166	Gusanillo	Und	1	$	65,000	$ 65,000
167	Manguera de alta del aire	Und	1	$	260,000	$ 260,000
168	Manguera de baja del aire	Und	1	$	240,000	$ 240,000
169	Oring de mangueras	Und	1	$	25,000	$ 25,000
170	Oring de compresor	Und	1	$	28,000	$ 28,000
171	Punta de manguera	Und	1	$	165,000	$ 165,000
172	Pera de alta del aire acondicionado	Und	1	$	285,000	$ 285,000
173	Pera de baja del aire acondicionado	Und	1	$	315,000	$ 315,000
174	Valvula poa del aire acondicionado	Und	1	$	650,000	$ 650,000
175	Valvula de bloque del aire acondicionado	Und	1	$	580,000	$ 580,000
176	Valvula expansora del aire	Und	1	$	720,000	$ 720,000
177	Valvula seca del aire	Und	1	$	780,000	$ 780,000
178	Ventilador del aire acondicionado	Und	1	$	790,000	$ 790,000
	SISTEMA DE DIRECCIÓN					
179	Bomba de dirección hidraulica	Und	1	$	1,650,000	$ 1,650,000
180	Caja de dirección	Und	1	$	3,890,000	$ 3,890,000
181	Juego de empaquetadura de caja de dirección	Und	1	$	980,000	$ 980,000
182	Juego de empaquetadura de bomba de dirección hidraulica	Und	1	$	680,000	$ 680,000

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

183	Kit de reparacion de caja de direccion	Und	1	$	980,000	$	980,000
184	Kit de reparación de bomba de dirección hidraulica	Und	1	$	680,000	$	680,000
	SISTEMA DE ESCAPE						
185	Bombona de exosto	Und	1	$	980,000	$	980,000
186	Presilenciador	Und	1	$	780,000	$	780,000
187	Silenciador	Und	1	$	960,000	$	960,000
188	Tubo de escape	Und	1	$	1,650,000	$	1,650,000
	ACCESORIOS						
189	Bisagras de platon	Und	1	$	360,000	$	360,000
190	Brazo de plumilla limpiaparabriza	Und	1	$	480,000	$	480,000
191	Cinturones de seguridad	Und	1	$	650,000	$	650,000
192	Emblema	Und	1	$	365,000	$	365,000
193	Manija de puerta interna	Und	1	$	480,000	$	480,000
194	Manija de puerta externa	Und	1	$	490,000	$	490,000
195	Plumilla limpiaparabriza	Und	1	$	65,000	$	65,000
196	Posapies	Und	1	$	2,650,000	$	2,650,000
	LLANTAS						
197	Llantas	Und	1	$	980,000	$	980,000
	CONCEPTO DE SERVICIOS CORRECTIVOS						
1	Cambio de relay bosh	Und	1	$	90,000	$	90,000
2	Extracción y reposición de alternador	Und	1	$	180,000	$	180,000
3	Extracción y reposición de arranque	Und	1	$	180,000	$	180,000
4	Instalación de juego de pitos	Und	1	$	120,000	$	120,000
5	Reparación de alternador	Und	1	$	260,000	$	260,000
6	Reparación de arranque	Und	1	$	260,000	$	260,000
7	Reparación de motor limpia brisas	Und	1	$	260,000	$	260,000
8	Servicio general de luces delanteras	Und	1	$	180,000	$	180,000
9	Servicio general de luces traseras	Und	1	$	180,000	$	180,000
10	Servicio general electrico	Und	1	$	380,000	$	380,000
	SERVICIO SISTEMA DE SUSPENSIÓN						
11	Cambio de mortiguador delantero	Und	1	$	150,000	$	150,000
12	Cambio de amortiguador trasero	Und	1	$	150,000	$	150,000
13	Cambio de mortiguador de direccion	Und	1	$	120,000	$	120,000
14	Cambio de axial de dirección	Und	1	$	85,000	$	85,000
15	Cambio de brazo pigman	Und	1	$	85,000	$	85,000
16	Cambio de Brazo loco	Und	1	$	105,000	$	105,000
17	Cambio de buje de tijera superior	Und	1	$	140,000	$	140,000
18	Cambio de buje de tijera inferior	Und	1	$	140,000	$	140,000
19	Cambio de barra central	Und	1	$	160,000	$	160,000
20	Cambio de buje de tamplete	Und	1	$	105,000	$	105,000
21	Cambio de buje de tamplete	Und	1	$	105,000	$	105,000
22	Cambio de cardan de dirección	Und	1	$	120,000	$	120,000
23	Cambio de cruceta del cardan	Und	1	$	90,000	$	90,000
24	Cambio de colgante	Und	1	$	120,000	$	120,000
25	Cambio de grafas de barra	Und	1	$	70,000	$	70,000
26	Cambio de guardapolvo de	Und	1	$	55,000	$	55,000
27	Cambio de guardapolvo lado caja	Und	1	$	75,000	$	75,000
28	Cambio de guardapolvo lado rueda	Und	1	$	75,000	$	75,000
29	Cambio de moñona superior	Und	1	$	105,000	$	105,000
30	Cambio de moñona inferior	Und	1	$	105,000	$	105,000
31	Cambio de punta de eje lado rueda	Und	1	$	75,000	$	75,000
32	Cambio de punta de eje lado caja	Und	1	$	75,000	$	75,000
33	Cambio de reten de caja	Und	1	$	75,000	$	75,000
34	Cambio de reten de rueda trasera	Und	1	$	75,000	$	75,000
35	Cambio de rodamiento delantero	Und	1	$	105,000	$	105,000
36	Cambio de rodamiento trasero	Und	1	$	105,000	$	105,000
37	Cambio de soporte de amortiguador delantero	Und	1	$	140,000	$	140,000
38	Cambio de soporte de	Und	1	$	120,000	$	120,000
39	Cambio de tijera superior	Und	1	$	75,000	$	75,000
40	Cambio de tijera inferior	Und	1	$	75,000	$	75,000
41	Cambio de terminal de dirección	Und	1	$	105,000	$	105,000
42	Servicio de suspension delantera	Und	1	$	460,000	$	460,000
43	Servicio de suspension trasera	Und	1	$	460,000	$	460,000
44	Servicio de prensa	Und	1	$	30,000	$	30,000
45	Servicio de torno	Und	1	$	80,000	$	80,000
	SISTEMA DE FRENOS						
46	Cambio pastillas de frenos	Und	1	$	75,000	$	75,000
47	Cambio pastillas de frenos traseros	Und	1	$	75,000	$	75,000
48	Cambio de discos de frenos	Und	1	$	105,000	$	105,000
49	Cambio de campanas de frenos	Und	1	$	105,000	$	105,000
50	Cambio de juego de bandas de frenos traseras	Und	1	$	125,000	$	125,000
51	Cambio de juego de bandas de freno de mano	Und	1	$	125,000	$	125,000
52	Cambio de juego de quituruidos	Und	1	$	55,000	$	55,000
53	Cambio de cilindro de freno trasero	Und	1	$	125,000	$	125,000
54	Cambio de chupas de cilindro de freno trasero	Und	1	$	125,000	$	125,000
55	Extracción y reposición de bomba	Und	1	$	160,000	$	160,000
56	Extracción y reposición de booster	Und	1	$	160,000	$	160,000
57	Rectificada de campanas	Und	1	$	180,000	$	180,000
58	Rectificada de disco	Und	1	$	180,000	$	180,000
59	Servicio de frenos general	Und	1	$	195,000	$	195,000
	SERVICIO DE EMBRAGUE						
60	Cambio de kit de embrague	Und	1	$	460,000	$	460,000
61	Cambio de clarisa acrastr de	Und	1	$	145,000	$	145,000
62	Cambio de bomba principal de	Und	1	$	145,000	$	145,000
63	Cambio de balinera de embrague	Und	1	$	460,000	$	460,000
64	Cambio de balinera piloto	Und	1	$	460,000	$	460,000
65	Cambio de horquilla de embrague	Und	1	$	460,000	$	460,000
66	Cambio de guaya de embrague	Und	1	$	160,000	$	160,000
67	Rectificada de volanta	Und	1	$	85,000	$	85,000
	SERVICIO SISTEMA MOTOR						
68	Arreglo del carburador	Und	1	$	140,000	$	140,000
69	Anillada de motor	Und	1	$	2,100,000	$	2,100,000
70	Armar culata	Und	1	$	1,400,000	$	1,400,000
71	Asentar culata	Und	1	$	1,400,000	$	1,400,000
72	Cepillada de culata	Und	1	$	890,000	$	890,000
73	Calibrada de culata	Und	1	$	1,250,000	$	1,250,000
74	Cambio de empaque de culata	Und	1	$	1,400,000	$	1,400,000
75	Cambio de empaque de empaque	Und	1	$	460,000	$	460,000
76	Cambio de empaque de tapa	Und	1	$	260,000	$	260,000
77	Cambio de empaque del multiple de admisión	Und	1	$	160,000	$	160,000
78	Cambio de empaque del multiple	Und	1	$	160,000	$	160,000
79	Cambio de empaque del cuerpo de aceleración	Und	1	$	140,000	$	140,000

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

80	Cambio dee retan de eje de levas	Und	1	$	145,000	$	145,000
81	Cambio de retan de cigueñal	Und	1	$	180,000	$	180,000
82	Cambio de retan del cigueñal	Und	1	$	460,000	$	460,000
83	Cambio de kit de repartición	Und	1	$	1,420,000	$	1,420,000
84	Cambio de bomba de agua	Und	1	$	22,000	$	22,000
85	Cambio de Bomba de aceite	Und	1	$	960,000	$	960,000
86	Cambio de inyector	Und	1	$	120,000	$	120,000
87	Cambio de soporte de motor	Und	1	$	180,000	$	180,000
88	Cambio de soporte de caja	Und	1	$	220,000	$	220,000
89	Cambio de tornillo del minimo del carburador	Und	1	$	650,000	$	650,000
90	Desmonte y monte de tanque de combustible para cambio de bomba de gasolina	Und	1	$	180,000	$	180,000
91	Desmonte y monte de tanque de combustible para cambio de pila de gasolina	Und	1	$	180,000	$	180,000
92	Desmonte y monte de tanque de combustible para cambio de filtro interno de gasolina	Und	1	$	180,000	$	180,000
93	Lavado de tanque de combustible	Und	1	$	180,000	$	180,000
94	Lavado de inyectores	Und	1	$	160,000	$	160,000
95	Lavado químico	Und	1	$	460,000	$	460,000
96	Reparación de culata	Und	1	$	680,000	$	680,000
97	Reparación de motor	Und	1	$	2,850,000	$	2,850,000
98	Rectificada de culata	Und	1	$	980,000	$	980,000
99	Rectificada de motor	Und	1	$	1,420,000	$	1,420,000
100	Servicio de scanner	Und	1	$	160,000	$	160,000
101	Sincronización general full inyección	Und	1	$	499,000	$	499,000
102	Sincronización general de	Und	1	$	380,000	$	380,000
	SISTEMA DE CAJA DE VELOCIDADES						
103	Cambio de caja de cambios	Und	1	$	460,000	$	460,000
104	Cambio de retan de control de	Und	1	$	260,000	$	260,000
105	Cambio de bujes de control de	Und	1	$	240,000	$	240,000
	SERVICIO SE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN						
106	Cambio de empague de termostato	Und	1	$	180,000	$	180,000
107	Cambio de manguera superior del	Und	1	$	160,000	$	160,000
108	Cambio de manguera inferior del	Und	1	$	160,000	$	160,000
109	Cambio de radiador	Und	1	$	220,000	$	220,000
110	Cambio de tapa de radiador	Und	1	$	65,000	$	65,000
111	Cambio de termostato	Und	1	$	120,000	$	120,000
112	Mantenimiento del radiador	Und	1	$	220,000	$	220,000
	SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO						
113	Cambio de empaquetadura del	Und	1	$	160,000	$	160,000
114	Cambio de gusanillo	Und	1	$	180,000	$	180,000
115	Cambio de manguera de alta del aire acondicionado	Und	1	$	140,000	$	140,000
116	Cambio de manguera de baja del aire acondicionado	Und	1	$	140,000	$	140,000
117	Cambio de orring de mangueras	Und	1	$	160,000	$	160,000
118	Cambio de orring de compresor	Und	1	$	160,000	$	160,000
119	Cambio de punta de manguera	Und	1	$	180,000	$	180,000
120	Cambio de pera de alta del aire acondicionado	Und	1	$	180,000	$	180,000
121	Cambio de pera de baja del aire acondicionado	Und	1	$	180,000	$	180,000
122	Cambio de valvula poa del aire acondicionado	Und	1	$	320,000	$	320,000
123	Cambio de valvula de bloque del aire acondicionado	Und	1	$	320,000	$	320,000
124	Cambio de valvula de cobre del aire acondicionado	Und	1	$	180,000	$	180,000
125	Cambio de valvula electrica del aire acondicionado	Und	1	$	180,000	$	180,000
126	Cambio de radiador del aire	Und	1	$	120,000	$	120,000
127	Carga de gas	Und	1	$	260,000	$	260,000
128	Extraccion y reposicion de	Und	1	$	450,000	$	450,000
129	extraccion y reposicion de	Und	1	$	420,000	$	420,000
130	extraccion y reposicion de	Und	1	$	420,000	$	420,000
131	Mantenimiento general al sistema del aire acondicionado	Und	1	$	380,000	$	380,000
132	Servicio electrico del sistema del aire acondicionado	Und	1	$	380,000	$	380,000
133	Soldadura de manguera de aire acondicionado	Und	1	$	165,000	$	165,000
	SERVICIO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN						
134	Cambio de bomba de dirección hidraulica	Und	1	$	290,000	$	290,000
135	Cambio de caja de dirección	Und	1	$	360,000	$	360,000
136	Cambio de juego de empaquetadura de caja de	Und	1	$	360,000	$	360,000
137	Cambio de juego de empaquetadura de bomba de	Und	1	$	290,000	$	290,000
138	Reparacion decenvase de aceite de bomba de direccion hidraulica	Und	1	$	220,000	$	220,000
139	Reparación de caja de dirección	Und	1	$	360,000	$	360,000
140	Reparación de bomba de dirección hidraulica	Und	1	$	290,000	$	290,000
	SERVICIO SISTEMA DE ESCAPE						
141	Cambio de bombona de exosto	Und	1	$	220,000	$	220,000
142	Cambio de presilenciador	Und	1	$	190,000	$	190,000
143	Cambio de silenciador	Und	1	$	160,000	$	160,000
144	Cambio de tubo de escape	Und	1	$	220,000	$	220,000
	SERVICIO DE ACCESORIOS						
145	Cambio de bisagras de platon	Und	1	$	160,000	$	160,000
146	Cambio de brazo de plumilla limpiaparabriza	Und	1	$	90,000	$	90,000
147	Cambio de deposito de agua del limpiaparabrisas	Und	1	$	160,000	$	160,000
148	Cambio de cinturones de seguridad	Und	1	$	140,000	$	140,000
149	Cambio de emblema	Und	1	$	120,000	$	120,000
150	Cambio de manija de puerta	Und	1	$	160,000	$	160,000
151	Cambio de manija de puerta	Und	1	$	160,000	$	160,000
152	Cambio de plumilla limpiaparabriza	Und	1	$	60,000	$	60,000
153	Cambio de posapies	Und	1	$	380,000	$	380,000
	SERVICIO DE LLANTAS						
154	Despinche de llanta normal	Und	1	$	30,000	$	30,000
155	Despinche de llanta blindada	Und	1	$	60,000	$	60,000
156	Montaje de llanta	Und	1	$	20,000	$	20,000
157	Rectificación de rin	Und	1	$	160,000	$	160,000
	SERVICIOS VARIOS						
158	Ajuste de puerta delantera	Und	1	$	140,000	$	140,000
159	Ajuste de puerta trasera	Und	1	$	160,000	$	160,000
160	Arreglo de chapa de puerta	Und	1	$	180,000	$	180,000
161	Arreglo de chupa de puerta trasera	Und	1	$	180,000	$	180,000
162	Ajuste de compuerta trasera	Und	1	$	160,000	$	160,000
163	Engrase general	Und	1	$	130,000	$	130,000
164	Lavado basico automovil	Und	1	$	40,000	$	40,000
165	Lavado basico camioneta	Und	1	$	40,000	$	40,000
166	Lavado general automovil	Und	1	$	60,000	$	60,000
167	Lavado general camioneta	Und	1	$	60,000	$	60,000
168	Lavado de motor	Und	1	$	35,000	$	35,000
169	Servicio de latoneria x pieza	Und	1	$	600,000	$	600,000
170	Servicio de pintura x pieza	Und	1	$	600,000	$	600,000
171	Servicio de desvare	Und	1	$	160,000	$	160,000
172	Servicio de grua	Und	1	$	190,000	$	190,000
	CERTIFICADO DE GASES Y TÉCNICOMECANICO						
173	Certificado de gases y	Und	1	$	380,000	$	380,000

SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.
R/L. LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS

En consecuencia y con base a lo anterior que se tomó como referencia, se procedió a realizar el correspondiente estudio de oferta, que se encuentra dentro de los anexos al presente estudio; el cual señala los valores máximos a ofertar por ítem solicitado.

La entidad contratará el servicio a través de precios unitarios fijos, y el valor del contrato corresponderá a una bolsa equivalente al presupuesto oficial, de la cual se irá descontando el valor de cada servicio a medida que se vayan realizando, conforme los valores descritos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. Por tanto, el proceso que se ejecutará será de MONTO AGOTABLE, el cual en la medida en que se vayan efectuando las solicitudes y prestando el servicio, se irá descontando del mismo.

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Impuestos: Valor generado por concepto de impuestos, retenciones y estampillas, dependiendo del régimen en que se encuentre.
- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo y operativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- Los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como dotación, elementos y medios para garantizar la prestación del servicio.

NOTA: Para todos los efectos, el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, cancelará al contratista el servicio y/o suministro prestado mes causado contratado incluido los impuestos de ley, mediante pagos parciales, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:

1. Presentar al Supervisor designado la Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; de acuerdo a los servicios prestados y certificación suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe detallado de las actividades ejecutadas durante el periodo a cobrar.
3. Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.
4. Certificación de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.
5. Los obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las

facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

6. Registro de la factura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en la plataforma Olimpia, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

En todo caso los pagos estipulados quedan sujetos a la distribución del cupo PAC que la División del Tesoro Nacional asigne a la entidad

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad tecnica de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudica el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, artículo 6 Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. Carta de presentación, de la oferta firmada por el ofertante si es personal natural, por el representante legal de la persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trate. Anexo No. 1.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con antelación no mayor a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presentación de la propuesta. Renovado el año 2023. NOTA: Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Certificado de Matricula de Persona Natural (personas naturales) de la cámara de comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso de Invitación Pública. Renovado el año 2023. NOTA: Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del OFERTANTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. Fotocopia de la cedula representante legal o persona natural.

7. Copia del Registro Único Tributario — RUT.

8. Compromiso Anticorrupción.

9. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con la firma de la Oferta, la personal natural ò el representante legal de la sociedad OFERTANTE afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad.

10. De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha del presente proceso de selección, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

11. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, consultará en las páginas Web de: la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas: el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el pago o no de las multas contempladas en los arts.

180 y 181 de la Ley 1801 del 2016, respectivamente, de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

12. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CON UNA VIGENCIA DE TRES MESES La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Nit. 800.165.874-0, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12, inciso 1. Nota: Texto incluido en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar el proponente que no esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en la presente invitación. De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia General

1. El oferente debe cumplir con todas las características técnicas mínimas exigidas se evaluará con cumple o no cumple.

2. Deberá aportarse máximo dos (02) certificaciones, con objeto igual o similar al del presente proceso, expedidas por entidades del estado o personas del sector privado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

 La certificación contendrá como mínimo, la siguiente información:
 • El objeto.
 • El valor.
 • Nit o cedula de la entidad contratante.
 • Adiciones si las hubo.
 • Fecha de finalización.
 • Teléfonos donde verificar la información.

 Para el caso de contratos ejecutados con ENTIDADES DEL ESTADO, la experiencia podrá acreditarse, con los siguientes documentos: Certificación o copia del contrato y su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

 Si la experiencia que se pretende acreditar es con PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO, el proponente deberá adjuntar adicional a la certificación, la siguiente información: copia del contrato y copia de las facturas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato).

Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, éstas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al sesenta por ciento (60%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 60%.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

Los oferentes que demuestren la condición de mipyme conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 (independientemente de que el proceso sea o no limitado), acreditarán experiencia mínima mediante el anexo de hasta TRES (3) certificaciones de contratos con objeto y/o alcance similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuyo valor con uno solo o sumados los tres sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del estado o personas del sector privado.

La certificación contendrá como mínimo, la siguiente información:

- El objeto.
- El valor.
- Nit o cedula de la entidad contratante.
- Adiciones si las hubo.
- Fecha de finalización.
- Teléfonos donde verificar la información.
- Desempeño (excelente o bueno).

Para el caso de contratos ejecutados con ENTIDADES DEL ESTADO, la experiencia podrá acreditarse, con los siguientes documentos: Certificación o copia del contrato y su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Si la experiencia que se pretende acreditar es con PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO el proponente deberá adjuntar adicional a la certificación, la siguiente información: copia del contrato y copia de las facturas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato).

3.5.1.2.2 Experiencia específica del proponente
N/A
3.5.1.3 Capacidad financiera

N/A
3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.4 Capacidad Técnica
a) Cumplir con la experiencia requerida en el Numeral 3.5.1.2.1 Experiencia General. b) La verificación de las condiciones técnicas se realizará mediante confirmación del cumplimiento de las características según **ANEXO TECNICO**, y demás requisitos solicitados en el proceso, el cual deberá presentarse junto con la propuesta debidamente firmado. c) El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. d) El proponente debe certificar que cuenta con convenio, alianza o contrato con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente certificado por el Ministerio de Transportes, con línea de inspección para vehículos livianos, líneas de inspección para vehículos pesados y línea de inspección para motocicletas. Presentando los siguientes documentos: • Allegar acreditación del Centro de Servicios CDA emitida por el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología. • Allegar habilitación del centro de diagnóstico automotriz CDA emitido por el Ministerio de transporte. • Allegar contrato o convenio suscrito entre el proponente y el CDA e) El proponente debe certificar en documento suscrito por el representante legal que cumple y dará cumplimiento a los requisitos exigidos por las siguientes normas técnicas para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes: 1. Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor 2. Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores 3. Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 4231, Calidad de aire. f) El oferente debe certificar en documento suscrito por el representante legal, que el centro de diagnóstico automotor dispuesto para la ejecución del presente proceso contractual lleva un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico mecánicas y de gases

de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.

g) El oferente debe certificar en documento suscrito por el representante legal, que entregara al funcionario encargado del vehículo, la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases una vez realizado el diagnóstico.

h) El oferente debe certificar en documento suscrito por el representante legal, que se compromete a entregar al supervisor del contrato de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico-mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor de la Seccional.

i) El proponente junto con su oferta deberá certificar en documento suscrito por el representante legal, que de resultar adjudicatario REGISTRARÁ en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo y motocicleta.

NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de 15 días calendario (de acuerdo al artículo 28 resolución No. 3768 de 2013) para la realización nuevamente de la revisión (hasta que el vehículo una vez realizados los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes).

j) El proponente junto con su oferta deberá certificar en documento suscrito por el representante legal, que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.

k) El proponente junto con su oferta deberá certificar en documento suscrito por el representante legal, que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, y adoptara las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

l) Presentar diligenciado y debidamente firmado el Anexo 1. Formato Ficha de manejo ambiental. RESPONSABILIDAD SOCIO AMBIENTAL: El proponente debe presentar certificación y/o convenio con operador local o nacional de la disposición final de los residuos generados producto de la actividad que realiza, como aceites usados, llantas, baterías repuestos etc.

m) Se deberán aportar fotografías donde se evidencie el espacio de requerido como infraestructura física taller y los equipos especializados requeridos, de igual forma la entidad se reserva el derecho de verificar esta información realizando visita técnica en la dirección que se registre dentro del certificado de registro mercantil aportado por el oferente.

3.5.2 Factores de evaluación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la a Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la

misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas

vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate..

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento

en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo

2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".
NOTA: Respecto al numeral 12 "Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces"; la entidad procederá de la siguiente manera:

- Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya.
- Las balotas se enumeran iniciando con el número 1 en forma ascendente y hasta el número (n) de proponentes empatados.
- Los proponentes empatados sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta.
- El proponente ganador es aquel que retire la balota con la menor denominación.

LOS PROPONENTES QUE PRETENDAN ACREDITAR ALGUNAS DE LAS SITUCIONES Y/O CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL (CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE), DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS JUNTO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIAR EL ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE.

ASÍ MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS SE ENTENDERÁ QUE AUTORIZAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A DEL ARTICULO 6 DE LA PRECITADA LEY CON LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA OFERTA.

3.5.4 Propuesta Económica

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "...La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía...".

En atención a que la ejecución del presupuesto del presente proceso es a través del SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, el valor total de la propuesta económica y del contrato será 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, esto CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.490.000), valor este que deberá ser registrado en el ítem propuesta económica del proceso, que con ocasión del presente estudio, sea creado en el SECOP II; no obstante a ello, para la evaluación de la oferta del menor precio, se tomará como base la comparación de todos los "precios unitarios por item ofertados" y registrados por el proponente en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, los cuales incluirán el impuesto al valor agregado -IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORE O Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	inconsistencias entre el servicio prestado y los precios establecidos en las especificaciones técnicas o el proceso de contratación	no cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	medio	contratista	se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	1	3	4	bajo	si	supervisor	aprobación de la garantía única	terminación del contrato	informes mensuales	mensualmente
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	aumento de precios en las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	afecte o altere el equilibrio económico	1	3	5	medio	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista realizara el seguimiento a los trámites de importación, con el fin cumplan con el servicio requerido por la entidad en el plazo de ejecución pactado	1	3	4	bajo	si	contratista	adjudicación del contrato	terminación del contrato	propuesta económica	permanentemente
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICOS	demora en la atención de los vehículos que requieren mantenimiento	que no se garantice prioridad a los vehículos que requieren mantenimiento	2	3	5	medio	contratista	el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de losvehículos de la institución que lo requieran.	1	3	4	bajo	si	supervisor del contrato	presentación de la oferta	terminación del contrato	comunicación oficial de ordenador del gasto	una vez cuando ocurra
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICOS	la no presentación de oferentes y/o inhabilidad en los oferentes que se presenten	declaratoria desierto del proceso de contratación. iniciar un nuevo proceso de contratación	2	1	3	medio	entidad	realizar un adecuado estudio del sector, donde permita se pueda analizar la participacion de los proveedores en diferentes contrataciones con un objeto igual y/o similar	1	1	2	bajo	si	estructurador del proceso	estudio de mercado	estudio previo	especificación técnica del estudio previos	una vez estudio previo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICOS	presentación de ofertas artificialmente bajas	el servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.	2	2	4	medio	entidad	analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. en la ejecución del contrato	2	2	4	bajo	si	comité evaluador respectivo	término de la evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	daños o deterioro generado en el mantenimiento preventivo o correctivo, a los vehículos tales como rayones, abolladuras entre otros.	se refiera a los daños que pueden ser causados en el transcurso de los mantenimientos en el taller	2	3	5	medio	contratista	diligenciamiento de formatos de entrega y recibo a satisfacción de vehículos y maquinaria en el taller	1	1	2	bajo	no	entidad y contratista	inicio etapa de ejecución	finalización de la etapa de ejecución	verificación y seguimiento por parte del supervisor	mensualmente e (con entrega de cada informe de ejecución)
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	afectación al medio ambiente por la disposición de gases, residuos líquidos y sólidos en el desarrollo de las actividades del contrato.	daños al ecosistema o medio ambiente que generen daños irreversibles	1	2	3	bajo	contratista	revisión continua de certificación de disposición final de residuos y baterías, control de residuos sólidos y líquidos	1	1	2	menor	no	entidad	inicio etapa de ejecución	finalizaciónde la etapa de ejecución	entrega de certificaciones actualizados de disposición finales de residuos sólidos, líquidos.	mensualmente

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)

Cumplimiento de obligaciones contractuales	SI	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10
Calidad del servicio	SI	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	10
Responsabilidad civil extra contractual	SI	El plazo de ejecución del contrato	200 SMMLV

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer aproximándose al peso siguiente, sin centavos, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.
Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
Parágrafo 5: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	VILMA JUDITH SALAZAR LOPEZ
No. Cédula	
Cargo	
Dependencia	Directora Administrativa Coordinación de Arauca
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	

N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. Cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	A partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía y hasta el 29 de diciembre de 2023 o hasta agotar saldo.
Lugar de ejecución	Las descritas en el objeto del contrato
Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se llevara a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150.
3.11 ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

El presente análisis y estudio del sector económico y de los oferentes se hace conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de menor cuantía y la consecuente aceptación de la oferta.

ALCANCE:

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mecánica general: Los proponentes deben tener en cuenta que el parque automotor está compuesto por automóviles, camionetas, camionetas blindadas, camperos.; de diferentes marcas, tipos y modelos, tal y como se especifican, por lo tanto, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones para prestar el servicio.

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se

obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

Área útil de trabajo: El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar. El área útil de trabajo mínima requerida será donde el proponente se comprometa con la entidad a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, los vehículos de la entidad.

Atención inmediata: Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos de la entidad, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.

Herramienta: El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos.

Horario de servicio ofrecido: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados de 8:00 a. m. a 01:00 p. m., con atención prioritaria para la Dirección Seccional.

Capacidad y disponibilidad para prestar el servicio: El proponente se debe comprometer con la Entidad a recibir y atender de manera prioritaria los vehículos de esta Seccional. Igualmente, en caso de presentarse un daño a un vehículo que se encuentre en una ciudad diferente a Saravena, el contratista debe desplazar mecánico y subsanar el daño.

ASPECTOS GENERALES

Los vehículos por su naturaleza y su función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de presentar fallas mecánicas, que ponen en riesgo su operación, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuesto en talleres especializados que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación y seguridad. Esta necesidad respecto al mantenimiento de los vehículos es persistente, toda vez que se deben atender los mantenimientos preventivos, que se realizan cada 5.000 kms a cada vehículo y los mantenimientos correctivos que se van presentando y los que llegaren a surgir, para mantener los vehículos en buen estado de conservación.

Es de resaltar la importancia de disponer del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para el parque automotor, en consideración a que son el medio de transporte utilizado para el desplazamiento, en cumplimiento de las actividades directivas y de funcionamiento de la entidad, incluido el esquema de seguridad de los funcionarios y su paralización o suspensión puede generar graves inconvenientes e incluso generar riesgos a quienes cuentan con el esquema de seguridad. En atención al uso que prestan los vehículos, el objetivo con el mantenimiento es alargar la vida útil y permitir la prestación de un servicio adecuado permitiendo su circulación con confianza y reduciendo contaminación ambiental, toda vez que estos vehículos están expuestos a constantes oscilaciones, cambios en la temperatura, deterioros, condiciones de manejo y desajustes, entre otros factores que influyen en su normal desempeño.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los automotores debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país; en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas el conjunto de vidrios de seguridad y también se evalúa la emisión de gases por medio de varios procedimientos, donde se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo a través de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero, motivo por el cual es importante que permanentemente el vehículo tenga un mantenimiento periódico que contribuya a que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien.

Para realizar la revisión técnico mecánica es necesario presentar el SOAT y la tarjeta de propiedad del vehículo, documentos que permiten evidenciar la antigüedad de la matrícula del mismo y otras características importantes que ayudan a clasificar el servicio que requiere.

Por lo anterior, de acuerdo con la ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte si una autoridad de tránsito identifica que un automotor no cuenta con la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente, deberá generar una multa de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes y ordenará la inmovilización de vehículo.

Los costos de la revisión técnico mecánica en Colombia se encuentran regulados mediante resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte las cuales establecen las condiciones, los rangos y tarifas para los CDAS autorizados.

Consulta Acuerdo página de Colombia Compra Eficiente

La entidad procedió a verificar el **Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020,** el cual tiene por objeto establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas

Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Así, una vez validado el **Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020** y analizadas cada una de las actividades que lo integran como: cobertura regional de servicio, se advierte que no cuenta con atención en el departamento de Arauca, como se evidencia en la imagen, por lo que no es viable acogerse al Acuerdo Marco de Precios referido:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el Sector terciario o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, (comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras y de producción), entre otras.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no origina bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. El área de mantenimiento es un sector que genera un aporte importante para la rentabilidad de la empresa, se encuentra dividido de la siguiente manera:

Mantenimiento preventivo o basado en el tiempo: conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo, maquinaria, procesos e instalaciones, mediante la realización de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

- Mantenimiento correctivo: Comprende operaciones que se debe llevar a cabo para la sustitución definida de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste natural o incidente.

- El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles. Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucren operaciones de montajes complejos.

La industria automotriz es el sector económico que comprende el diseño, desarrollo, fabricación, ensamble, comercialización, reparación y venta de automotores y sus derivados. Dicho sector en Colombia se puede clasificar de la siguiente manera:

Comercio de vehículos automotores:

- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- Comercio de Autopartes, piezas y accesorios con destino al parque automotor en movilidad.
- Mantenimiento y reparación de motocicletas, de sus partes, piezas y accesorios.
- La importancia del sector en el contexto local y nacional.

Variables que afectan el sector

El sector automotor en Colombia ha sido tradicionalmente importante para los sectores económicos de industria y comercio. El dinamismo del sector ha contribuido positivamente a la generación de empleos tanto directos como indirectos y ha reportado beneficios para otros sectores económicos como la industria de autopartes.

Agentes que componen el sector:

La cadena productiva de automotor autopartes en Colombia comprende la actividad de ensamble de vehículos automotores y la fabricación de partes y piezas de vehículos utilizadas en el ensamble y como repuestos. Además, involucra artículos producidos en otras cadenas productivas como las de metalmecánica, petroquímica (plástico y caucho) y textiles.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

Se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector automotriz e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

- ACOLFA - Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes.
- ANDEMOS: Asociación Colombiana de Vehículos Automotores.
- ASOPARTES: Asociación del Sector automotriz y sus partes.

Perspectiva Económica:

El sector al que pertenece este proceso contractual es el de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, sector comercio de vehículos y actividades conexas, actividad mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR



IPC:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

En mayo de 2023 **la variación anual del IPC fue 12,36%** , es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,56%): Educación (8,75%), Transporte (7,50%), Restaurantes y hoteles (6,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,92%), Bienes y servicios diversos (5,62%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,04%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,12%), Recreación y cultura (3,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,47%), Prendas de vestir y calzado (2,07%) y por último, Información y comunicación (0,05%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,79	0,19	8,75	0,33
Transporte	12,93	3,39	0,44	7,50	0,95
Restaurantes y hoteles	9,43	6,16	0,61	6,28	0,65
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,54	0,30	5,92	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,58	0,19	5,62	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,22	1,79	5,04	1,00
TOTAL	100,00	4,36	4,36	4,56	4,56
Salud	1,71	3,11	0,05	4,36	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,37	0,04	4,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,43	0,05	3,37	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,76	0,57	2,47	0,76
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,43	0,12	2,07	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto -PIB- 2023

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Información I trimestre 2023 pr

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
-

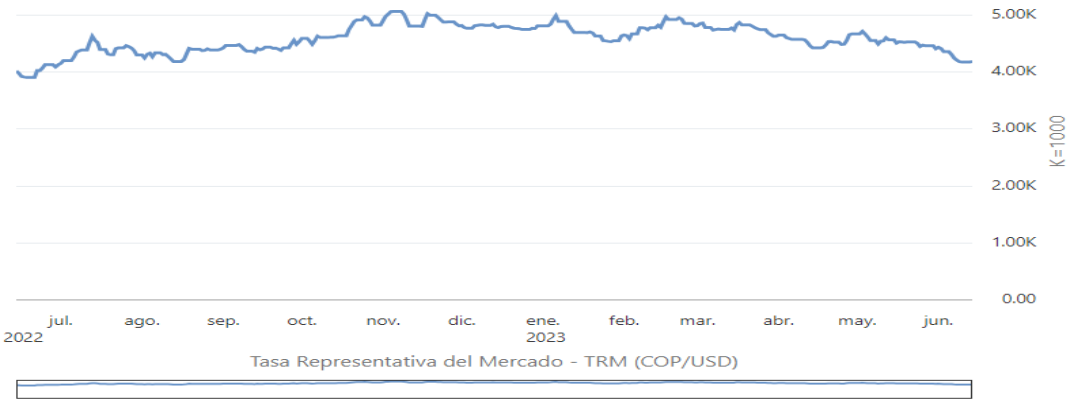
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tasa Representativa del Mercado -TRM-

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. https://www.banrep.gov.co/

Comportamiento de la TRM de Julio 2022 a Junio de 2023:



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Salario mínimo mensual legal vigente SMMLV

El presidente de la República, Gustavo Petro, anunció que el salario mínimo crecerá un 16%, ubicándose en $1.160.000 y el auxilio de transporte aumenta 20%, ubicándose en $140.606.

"Este total de $ 1.300.000 es la concertación que se ha llegado entre empresarios, trabajadores y el Gobierno Nacional la respalda sobre el salario mínimo en Colombia y espero que este incremento recupere el poder de compra que se ha perdido en los últimos meses en virtud de la inflación, recupere el incremento de la productividad promedio de la economía y nos permita además, hacer saltar la demanda interna en el país en sus sectores más vulnerables, de tal manera que podamos corregir una situación de crecimiento del hambre, y que también que se convierta en motor del crecimiento económico. Si la demanda interna crece en Colombia el año entrante, crecerá la economía mucho más allá", dijo el Jefe de Estado, Gustavo Petro Urrego.

La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, resaltó: *"este es un acuerdo histórico porque por primera vez en la historia de la Comisión de Concertación, nos hemos centrado en las políticas y medidas para proteger el valor adquisitivo del salario en donde se prioriza la canasta familiar de los pobres".*

También reiteró: *"sale fortalecido el tripartismo, el diálogo como instrumento es fundamental para poder llegar a acuerdo y tenemos que ser construyendo en la diferencia por el bien del país".*

Al dar a conocer la cifra a las colombianas y los colombianos, acompañaron al presidente de la República, representantes de los empresarios y centrales sindicales, que estuvieron analizando las diferentes variables al interior de la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales.

Esta instancia tripartita por unanimidad acoge el acuerdo para poder proteger el poder adquisitivo de los trabajadores la Comisión Permanente de Concertación, la cual recibió los insumos del Gobierno Nacional en los siguientes elementos:

- Productividad total de los factores: 1,24%

- Inflación de hogares pobres y vulnerables: 14.34%

- Producto Interno Bruto: 9.4%

En primer lugar, los actores del tripartismo han manifestado su voluntad y compromiso en adelantar espacios de diálogo social y concertación con el objeto de fortalecer el empleo, garantizar los derechos de los trabajadores y procurar la continuidad de las empresas en el tiempo.

Este acuerdo fue firmado por el Gobierno Nacional en representación de las ministras del Trabajo, Gloria Inés Ramírez; Agricultura, Cecilia López; Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo; ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña y el director del DNP, Jorge Iván González.

Por los gremios, el presidente de la ANDI, Bruce Mac Master; de Fenalco, Jaime Alberto Cabal; de la SAC, Jorge Enrique Bedoya; de Acopi, Rosmery Quintero y el presidente de Asobancaria, Alejandro Vera.

Las centrales sindicales, en representación del presidente de la CUT, Francisco Maltés, de CGT, Percy Oyola, CTC, Jhon Jairo Caicedo.

ANALISIS TECNICO

La Industria Colombiana de Autopartes surgió y se estructuró en el marco de las políticas proteccionistas entre la década del 70 y el 90. Su consolidación se realizó con base en las primeras operaciones industriales de ensamble de vehículos, cuando comenzó en el país (en el año 1979) lo que hoy se denomina General Motors Colmotores y la posterior llegada al mercado colombiano de CCA Mazda y Sofasa. Alrededor de esa inversión nacional y extranjera se dinamizó la producción local de autopartes. Otro aspecto que influyó positivamente para que la Industria se instaurara en el país fue la integración andina materializada en la Resolución 323 y el Convenio Automotor Andino, que fomentó la generación de políticas bilaterales y el libre comercio y sus partes entre: Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela y Colombia. Lastimosamente, la salida de Venezuela de la Comunidad Andina implicó un descenso del volumen de producción nacional debido a la disminución de las exportaciones de vehículos. Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención. Situación de la industria en Colombia.

Qué es un Centro de Diagnóstico Automotor –CDA-

Los Centros de Diagnostico Automotor, comúnmente llamados CDA, son organizaciones dedicadas al examen técnico –mecánico y a la revisión de control ambiental de emisión de gases de los vehículos automotores (Motos, Automóviles, Servicio Público, Transporte de Carga) en Colombia. Todos los CDA que operan en el territorio nacional deben tener la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación –ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y estar conectados en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT.

Es de señalar que en la Resolución 3768 de 2013, se establecen "las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, las líneas móviles para su autorización, funcionamiento, así como fijar los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional", está es una actividad totalmente regulada y vigila por el gobierno nacional a través de diferentes mecanismos de control.

De igual forma, la Norma Técnica Colombia NTC 5385: Centros de Diagnostico Automotor "establece las especificaciones para la prestación del servicio que deben cumplir los Centros de Diagnostico Automotor para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes de los vehículos automotores".

Las actividades desarrolladas por los Centros de Diagnostico Automotor son altamente especializadas, se encuentran perfectamente reguladas por la normatividad en Colombia, son objeto de constante inspección y vigilancia por la autoridad competente, con la finalidad de que los vehículos que transitan por las vías del país conserven permanentemente unas condiciones mínimas de seguridad, por el bienestar de todos los colombianos.

Beneficios del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos:

Reducción de costos: *aunque en un primer momento puede trastocar tu presupuesto, es más barato en el mediano y largo plazo, que tener que realizar una reparación inesperada y de mayor envergadura de forma urgente.*

Menor tiempo de inactividad: *que tu carro esté más tiempo en la vía y menos en el taller (o esperando que puedas asumir un presupuesto mayor de reparación). La inactividad también puede dañar tu carro y esto aplica para los vehículos de uso particular y más aún para los vehículos de flota de servicios, donde la rentabilidad es crucial.*

Ahorro de combustible y lubricantes: *al cumplir con el programa de mantenimiento, el automóvil funciona en su máximo nivel de eficiencia y se evitan los costos extras en combustible y lubricantes por aumento en el consumo debido a los posibles deterioros de las partes vitales*[3]*.*
Mantenimiento básico. En el **servicio de mantenimiento** se hace una inspección completa del vehículo con pruebas diagnóstico y se realiza, de ser necesario, sustitución de alguna pieza, cambios de filtros y lubricantes así como la limpieza y lubricación de componentes.

A grandes rasgos, durante la revisión, se da especial atención al motor, suspensión, los frenos y las llantas.

Motor. El mantenimiento preventivo del motor evita el desgaste prematuro de sus piezas que son sometidas, muchas veces, a condiciones extremas de funcionamiento.

El cambio de aceite y filtros dependerá de las recomendaciones del fabricante que están bajo los parámetros límites de kilómetros, en primer lugar, o si no de tiempo expresados generalmente en meses/años.

Es tarea del usuario manifestar al concesionario o taller autorizado al que se acuda para realizar el **servicio de mantenimiento**, cualquier anomalía o detalle pertinente sobre el inusual funcionamiento del motor. Como, por ejemplo, cambios en los niveles de temperatura fuera de lo común, ruidos, goteos, vapores o falta de potencia en ciertas situaciones.

Recuerda, el motor que funciona bien, es el que utiliza eficientemente los recursos como el combustible y los lubricantes.

Frenos. Los frenos son la columna vertebral del sistema de seguridad de tu vehículo y es por ello que deben funcionar, siempre, con precisión.

Normalmente puede pasar desapercibido el mantenimiento a los frenos y los usuarios posponen hasta que se presentan fallas importantes para revisarlos, esta situación no solo es tristemente común, también puede llegar a ser fatal.

Llantas. El mantenimiento de las llantas no solo se circunscribe a medir la presión o evaluar su aspecto exterior. Hay que agendar periódicamente una cita con expertos para verificar su alineación y balanceo para garantizar la estabilidad del vehículo.

La idea es procurar que el desgaste, que es inevitable, por lo menos sea parejo y que no afecte el funcionamiento de otros sistemas del carro.

Unas llantas con mal funcionamiento pueden hacer que se acelere el momento de reemplazarlas y además puede, incluso, aumentar el consumo de combustible en un 15%, también incrementar el estrés en suspensiones, ejes, sistema de transmisión, generar dirección inestable, vibraciones y ruidos que pueden ser molestos en la cabina y que terminan por ser el aviso de graves daños de partes.

Y no hay que olvidar incluir en la revisión y el mantenimiento a la llanta de repuesto, que en muchos casos suele tener menor envergadura que las de servicio, por tanto, pueden ser más vulnerables a daños y fallas. Como se usan en caso de emergencia, para resolver situaciones imprevistas, hay que estar atentos a que sus condiciones sean optimas y que nos saquen del problema y no que lo compliquen aún más.

PERSPECTIVA LEGAL

Aspectos Legales de Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual.

Aspectos Ambientales

• Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias (Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988.
• Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Modificada por la Ley 1805 de 2016).
• Ley 99 de 1993, Ley del Medio Ambiente (Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010.
• Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Desarrollado parcialmente por la Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006), por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

En el análisis realizado se encontró que, en algunos casos, los presupuestos obedecen a valores globales, dado el tipo de servicio que se requiere, ya que, en este no es determinable el monto real del gasto, en la medida que es imprevisible las unidades y actividades de mantenimiento a realizar, debido a que estos dependen de variables como el deterioro normal de los bienes por el uso y los casos fortuitos que se puedan llegar a presentar.

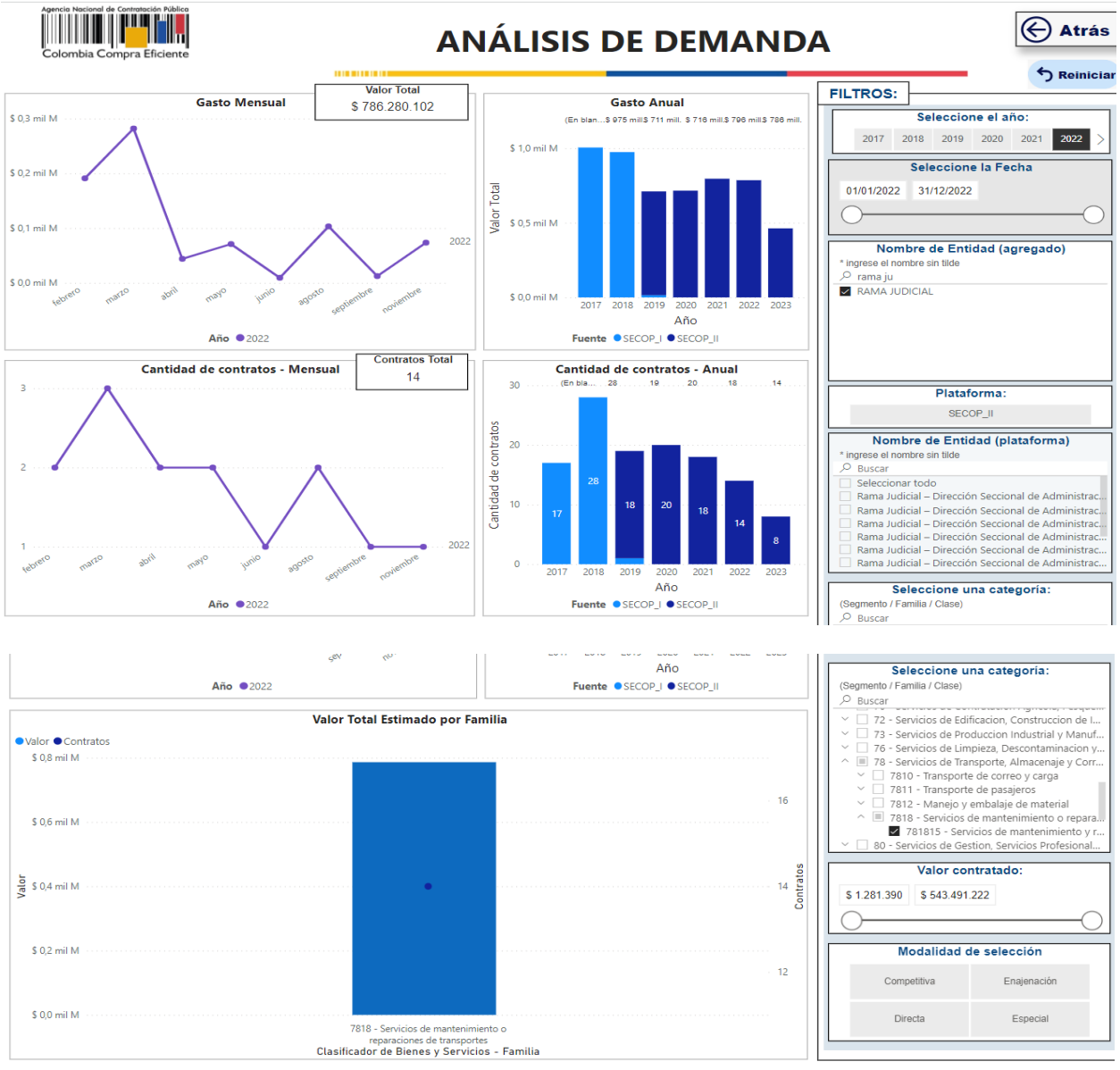
En la práctica, el valor de mano de obra y de algunos repuestos de los componentes de consumo en las actividades de mantenimiento de vehículos de requerimiento frecuente que aporta el estudio de mercado, no refleja el monto del presupuesto porque puede darse el caso en que algunas de las actividades y repuestos descritos no sean requeridas, ni mucho menos se puede determinar la cantidad de veces que van a ser utilizados.

De todos modos, para establecer los precios de mercado se realizó por la plataforma SECOP II la respectiva solicitud de cotización a proveedores, de las cuales se recibió UNA cotización de proveedores en el sector que prestan sus servicios en la ciudad de Saravena.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

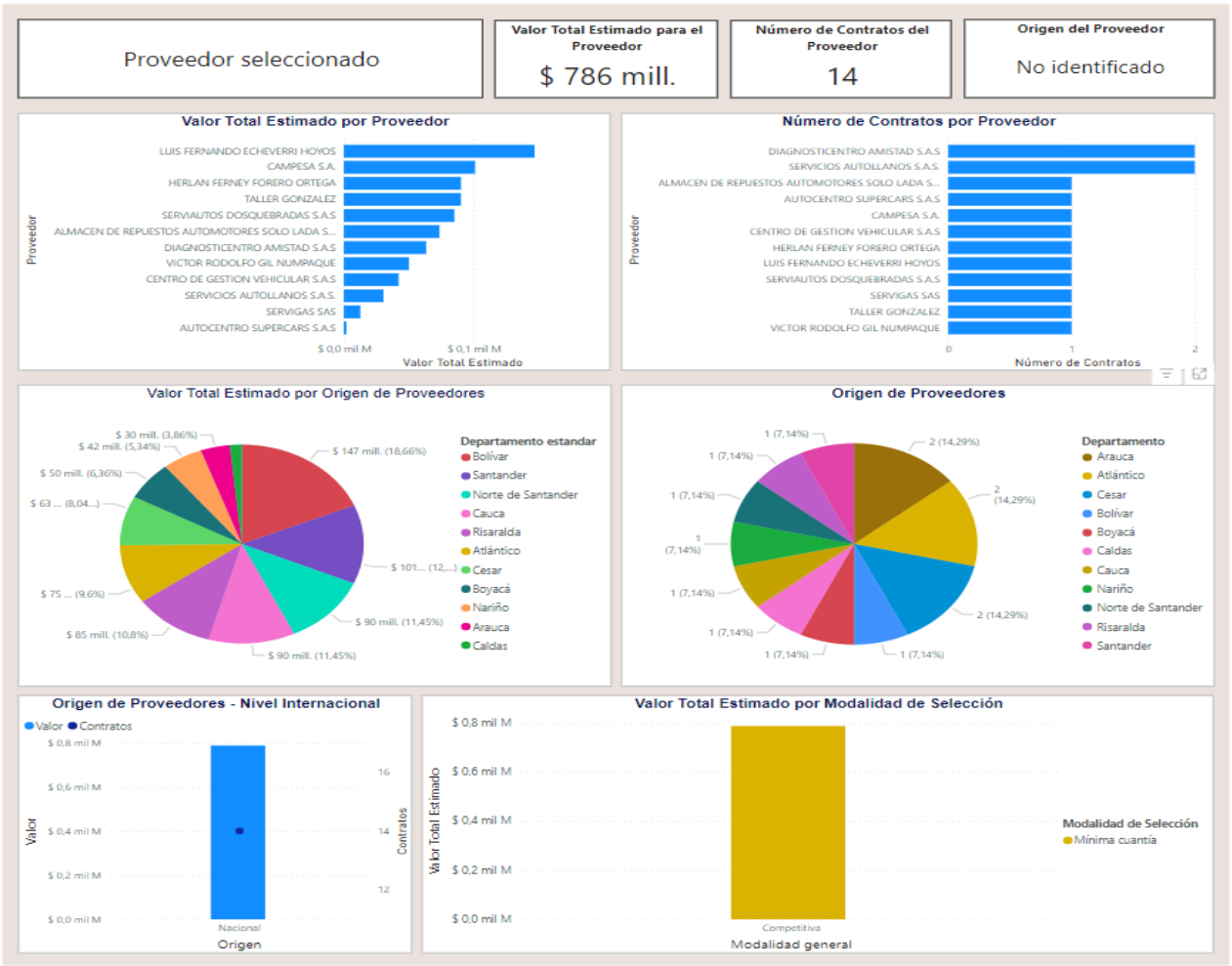
ANALISIS DE LA DEMANDA



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	14	$ 786.280.102	100,00%	14	$ 786.280.102	100,00%
Total	**14**	**$ 786.280.102**	**100,00%**	**14**	**$ 786.280.102**	**100,00%**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander



El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial del proceso de selección, dicho estudio comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales deben ser consultados entre otros a través de los siguientes mecanismos y adicionalmente en el estudio de mercado deberán aportarse algunos de los soportes correspondientes:

a. Solicitud de cotizaciones.
b. Consulta de bases de datos especializadas.
c. Análisis de consumos y precios históricos.

a) Solicitud de Cotizaciones:

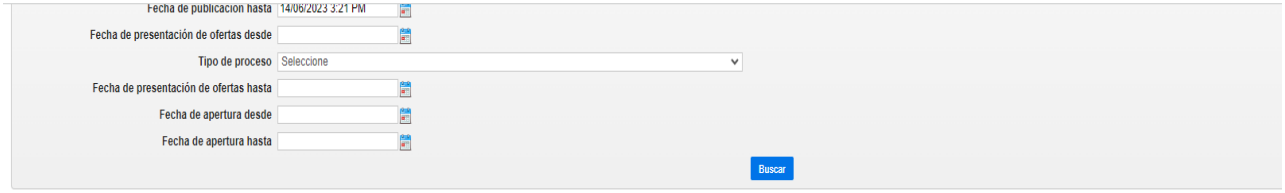
Proceso solicitud de información a proveedores SC 013 de 2023

b) Consulta de bases de datos especializadas:

N/A

c) Análisis de consumos y precios históricos:

ADQUISICIONES CON OBJETO SIMILAR DE OTRAS SECCIONALES



Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	SIP-003-2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS ORIGINALES Y LA REVISIÓN TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA Y DEL QUI	Presentación de oferta	27/04/2023 10:30 AM (UTC -5 horas)	5/05/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	MC-VA-07-2023	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	25/04/2023 4:13 PM (UTC -5 horas)	5/05/2023 10:30 AM (UTC -5 horas)	45.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	CD-037-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS ACTIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA- QUINDÍO	Presentación de oferta	30/11/2022 2:37 PM (UTC -5 horas)	-	2.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	MC-CR-08-2022	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS GUAJIRA	Presentación de oferta	8/07/2022 10:28 AM (UTC -5 horas)	14/07/2022 10:30 AM (UTC -5 horas)	18.206.140 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	MC004 DE 2022	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	14/03/2022 3:02 PM (UTC -5 horas)	17/03/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	SI-09-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS	Presentación de oferta	8/03/2022 2:56 PM (UTC -5 horas)	21/03/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones

Ver menos

Cambiar el estilo de pagin

FUENTE: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

En el estudio de precios de mercado, de conformidad con las especificaciones esenciales establecidas para el presente proceso, la entidad contratará por el valor total de la disponibilidad presupuestal, la cual es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.490.000), el cual se encuentra dentro del valor presupuestal asignado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

No se puede establecer una media aritmética global debido a que no es posible cuantificar los ítems que se afectarían en cada uno de los mantenimientos; no obstante, se establecerá media aritmética por ítems siendo esta la línea a seguir, por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) de la cual se descontará el costo del mantenimiento por cada uno de los servicios autorizados y realizados. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. Las ofertas que superen el valor en cualquiera de los ítems contenidos en el anexo PRECIOS DE REFERENCIA, estará incurso en causal de rechazo.

3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	San José de Cúcuta
Fecha de diligenciamiento	21/06/2023

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	N/A

4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	N/A
Nombre	
Cargo	
Dependencia	

4.2 Director de la Unidad o Grupo beneficiaria de la contratación	
Firma	N/A
Nombre	
Cargo	
Firma	
Nombre	
Cargo	

5. JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	
5.1 Servidor Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre empleado	JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Cargo	Coordinador Asistencia Legal
5.2 Servidor Área Logística y Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Cargo	Coordinador Área Administrativa
5.3 Servidor Área Financiera	
Firma	
Nombre empleado	YORCLEY ANGARITA RIVERO
Cargo	Coordinador Área Financiera (Encargada)
5.5 Servidor Área Logística y Administrativa.	
Firma	(Usuario SECOP II)
Nombre empleado	ALIX MAGALI PEÑARANDA BLANCO
Cargo	Profesional Universitario Grado 12

Reunión vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial*).